



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCA A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

**"SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. Yohana Abigail Ayala Santana	Ing. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. Brenda Navar Fajad



La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional EA-910002998-N30-2025**, relativa a la contratación del **"SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**
De conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.- La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración.

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta la disponibilidad presupuestaria, mediante el oficio con número:
SFA-SSE/223BIS/2025

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

1.3. AREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE.- El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es la **Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración**, dicha área será las administradoras del contrato, así como las encargadas de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminarlas; dar el seguimiento de facturación con el proveedor, realizar orden de compra, vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo al contrato, solicitar al proveedor entregables y/o evidencia de la entrega, y en su caso dar aviso a la Dirección de Recursos Materiales del incumplimiento del contrato.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que hayan

adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado a más tardar a la fecha de firma del contrato; y que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.- El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	11 mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Periódico Oficial • Periódico de mayor circulación • Portal de Compras Estatal 	a partir de las 9:00 am
Venta de bases	11 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de Rentas (Centro Multipago Paseo Durango) • Transferencia bancaria 	De las 10:00 a las 19:30 horas
	12 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de Rentas (Centro multipago calle Constitución esquina con Coronado) • Transferencia bancaria 	De las 09:00 a las 17:00 horas
Consulta de bases de licitación	11 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Portal de Compras Estatal 	A partir de las 9:00 am
	12 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de Administración 	De las 10:00 a las 14:00 horas
Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones	13 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Subsecretaría de Administración 	Hasta las 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	16 de mayo de 2025	Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la	A las 12:00 horas



Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de mayo de 2025	Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 3279.	A las 11:00 horas
Notificación del Fallo	29 de mayo de 2025		A las 13:00 horas
Firma del Contrato	30 de mayo de 2025		A las 13:00 horas

En caso fortuito o de alguna situación de emergencia la sede alterna para llevar a cabo los actos del presente proceso será en la Subsecretaría de Ingresos ubicada en Av. 5 de febrero Ote. #218 Zona Centro, C.P. 34000.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

2. A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Personas Morales:

- A. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, del poder del Representante Legal, por conducto de la licitante; que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

2. B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Personas Morales:

- A. Copia simple del poder notariado del Representante Legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada, y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

Es importante hacer del conocimiento que, durante los eventos, se prohíbe a los licitantes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

2.1. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el portal de compras estatal.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación el día **11 de mayo de 2025** en un horario de las **10:00 a las 19:30 horas** en el centro multipago sucursal Paseo Durango, y el día **12 de mayo de 2025** en un horario de las **09:00 a las 17:00 horas** en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en: Calle Constitución, esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; con un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán realizar el pago de las mismas, el día **12 de mayo de 2025** en un horario de las **09:00 a las 16:00 horas**, con un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o a través de cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana a la cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, como referencia el nombre o razón social del licitante. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en cual está interesado.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación punto 1.5, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279, en un horario de **las 10:00 a las 14:00 horas, el día 12 de mayo de 2025;** y de manera electrónica en el portal de internet comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

2.2. PREGUNTAS Y JUNTA DE ACLARACIONES.- Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el representante legal en formato PDF y EDITABLE, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC, y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y enviarlas al correo electrónico: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** o entregarlas de manera personal en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; a más tardar el día **13 de mayo de 2025, hasta las 12:00 horas**; de no ingresarse las preguntas en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones, ninguna pregunta, salvo que se derive de sus propias preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Los licitantes que no hayan formulado preguntas por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279, con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de mayo de 2025 a las 12:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279, siendo optativa la asistencia.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que

deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.A** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

En caso de no acudir al acto de junta de aclaraciones será responsabilidad del licitante acudir a la oficina de la convocante ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279 para solicitar una copia del acta de la junta y/o consultar el acta en la página de compras estatal, en cualquiera de los casos será obligatorio tomar en cuenta y realizar en sus propuestas los cambios y/o modificaciones que deriven del acta.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - Se llevará a cabo el día **22 de mayo de 2025, a las 11:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.B** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar estos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica); a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.

En una segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **ANEXO 1** de la propuesta técnica, y el **ANEXO 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

Concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del Fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

3.1. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.- El Fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, fijando la fecha para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se adjudicará a la segunda mejor postura, (De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango) perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.

La Convocante en junta pública dará a conocer el Fallo de licitación y/o a través del portal compras estatal Durango a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Propositiones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría.

En el mismo acto de Fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b) fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, será el día **29 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**, el cual se notificará a los licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los licitantes.

3.2. MODELO DE CONTRATO.- Se adjunta como **Anexo 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 13 de su reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de

Aclaraciones, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes y/o servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

3.3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.- Será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.4. FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO).- La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta, pudiendo la dependencia o entidad adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

El contrato será firmado el día **30 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; por el Representante Legal de la participante ganadora de la licitación.

3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y aplicando el criterio establecido en el punto **7.1** de las presentes bases, denominado "**EVALUACIÓN Y DICTAMEN**".

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. - Sera causal de descalificación:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- III. La comprobación del incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las muestras de acuerdo al Anexo 1. (En caso de aplicar).

5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.- Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español, los productos y/o soluciones se aceptarán en idioma inglés, adicionalmente deberán presentar una traducción simple y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.

6. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.- Las condiciones contenidas en las presentes bases, en las proposiciones presentadas por los licitantes y el contrato que derive del presente procedimiento, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable. La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

8. BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR.- El objeto de la presente licitación es la contratación de "**SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**" de conformidad con las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor adjudicado, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte y maniobras, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados (en caso de aplicar).

10. FORMA DE PAGO.- Del contrato que se derive de la presente licitación, la facturación será de manera mensual, en moneda nacional, a contra entrega de los bienes y/o servicios adquiridos y a entera satisfacción de la Convocante. El pago se realizará en parcialidades o diferido (PPD).

El monto de la adquisición de bienes y/o servicios, se pagará contra entrega de los bienes y/o prestación de servicios, acorde a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases, se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.

El licitante adjudicado presentará su factura, previa revisión de concordancia de los bienes adquiridos y cuantificados ante la **Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración**.

Por medio de las presentes bases se hace de su conocimiento que al participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de licitación, deberá realizar el pago del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el impuesto al valor agregado del contrato adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Durango en su artículo 41

Quarter en correlación con los lineamientos publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango no. 103BIS de fecha 24 de diciembre de 2023.

"ARTÍCULO 41 Quáter. La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos."

11. ANTICIPO.- La Convocante no otorgara anticipo.

12. DE LA ADJUDICACIÓN.- En la presente licitación se adjudicará por partida al licitante, que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta solvente y con el precio más bajo, después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto **7.1**, denominado **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**.

Todos los gastos que erogan los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto por los artículos 40, y 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- III. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- IV. Cuando la garantía de sostenimiento no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado.
- V. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso licitatorio de la Convocante.
- VI. Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados. (según su adjudicación).
- VIII. Proponga más de una opción de los bienes y/o servicios ofertados.
- IX. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.
- XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación, y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la materia.
- XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XIII. El no presentar las muestras solicitadas. (En caso de aplicar).
- XIV. El no presentar acuse de muestras. (En caso de aplicar).
- XV. La falta de alguna muestra, elemento de validación, mapeo de acuerdo al lote o partida en la cual está participando. (En caso de aplicar).
- XVI. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no concuerde con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien o servicio objeto de la presente licitación.
- XVII. La falta de presentación de documentos originales dentro de sus propuestas.
- XVIII. El incumplimiento en la forma de la presentación de las propuestas; la propuesta técnica deberá estar en un sobre cerrado, propuesta económica en un sobre cerrado, y ambos a su vez dentro de un sobre cerrado, cada uno de ellos debidamente sellados, rotulados e identificados para su revisión.

13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- I. Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la Licitación.
- II. Si ningún licitante se presenta al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.

14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.- Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- b) Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.
- c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes y/o presten los servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.- Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes. En el contrato **ANEXO 2**, correspondiente se establecerán las condiciones

legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.- Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado cada una de ellas en un sobre cerrado, que a su vez ambas estarán en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública Nacional, se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

Para la elaboración de su propuesta, el licitante deberá utilizar hojas que contengan material reciclado, esto como apoyo a las políticas de cuidado al medio ambiente como cumplimiento de la Norma del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

II.- La propuesta técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; y **debe ser presentada en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo establecido**

en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

III.- La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). **La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.**

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante un medio magnético (USB).

15.1. PROPUESTA TÉCNICA.- La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 5** de las presentes bases de licitación.

15.2. PROPUESTA ECONÓMICA.- La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes y/o servicios objeto de la licitación, señalados en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra además de que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; conforme al formato del **ANEXO 6**.

2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señalada por la Convocante, conforme al **ANEXO 9**.

3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato ANEXO 3.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido; si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

15.3. GARANTÍAS.- Los bienes y/o servicios de la presente licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece los artículos 32 y 42 párrafo primero la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción I de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios conforme al formato **ANEXO 3**.

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el Fallo de la presente licitación o que se

declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

- b) Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el artículo 32, fracción III de la Ley de adquisiciones arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al formato **ANEXO 4**.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4**.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Garantía de anticipo en su caso, deberá constituirse por la totalidad el monto del anticipo, según lo establecido en el artículo 32, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al **ANEXO 15**.

15.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-

I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.

16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.- La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.

18. DE LAS INCONFORMIDADES.- Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

19. DE LA AUTORIZACIÓN DE MULTIANUALIDAD.- La presente licitación cuenta con una autorización para la vigencia multianual con núm. de oficio SFA/231/2025 firmada por la Secretaría de Finanzas y de Administración el Lic. Franklin Corlay Aguilar, en estricta concordancia con lo enunciado en el Artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 11 DE MAYO DE 2025

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 1

1 OBJETIVO GENERAL

Asegurar la continuidad de la operación, así como salvaguardar la seguridad, integridad y disponibilidad de la Información de las dependencias integradas a la Red Estatal de Gobierno, Educación, Salud y Seguridad (REGESS) del Gobierno del Estado de Durango, mediante la implementación de una infraestructura integral de tecnologías de la información y comunicación robusta, homogénea, escalable y de última generación, bajo un esquema de Servicios Administrados de Consultoría, y así mejorar los servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratación de servicios administrados de equipamiento tecnológico de vanguardia, que además incluyan aprovisionamiento, implementación, migración de datos y puesta a punto de la solución adquirida, que garantice el funcionamiento óptimo de los equipos de acuerdo a sus condiciones generales de entrega, además de contar con una mesa de servicios que atienda los incidentes que durante la vigencia del contrato pudieran presentarse, derivados del servicio antes mencionado.

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO SOLICITADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	"SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"	Servicio	1

El proyecto "**SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**" ("El Servicio") requerido por el Gobierno del Estado de Durango (**EL ESTADO**), se propone mediante un esquema de Servicios Administrados que considera la infraestructura tecnológica (suministro de equipo, licenciamiento y accesorios), la seguridad informática y las telecomunicaciones de última generación, así como los servicios de implementación, configuración, respaldo, migración, administración, operación, soporte técnico, monitoreo, manuales de operación y memorias técnicas asociados bajo altos estándares, los cuales se pueden englobar en las siguientes soluciones:

1. Red Estatal.
2. Telefonía IP.

Las soluciones que integran "El Servicio", se componen de los dispositivos y soluciones tecnológicas, alcances y actividades técnicas que se describen a continuación:

Soluciones tecnológicas:

1. Red Estatal

- Switches Centrales.
- Switches Distribución.
- Switches Acceso.
- Access Point.
- Routers.
- Controladora SDN.

2. Telefonía IP

- Conmutadores VoIP.
- Gateways Digitales.
- Servicio de migración y puesta a punto de la Telefonía IP.

3. Software y licenciamiento

- Licenciamiento Anti Spam.

Así mismo, los Servicios consistirán en:

- **Servicios de Instalación**



- Instalación de infraestructura física.
- Instalación de infraestructura lógica.
- Configuración de infraestructura física/lógica.
- Migración de infraestructura física/lógica.
- Migración de máquinas virtuales, sistemas operativos, aplicaciones, bases de datos y almacenamiento.

- **Servicios de Soporte y Mantenimiento**

- Operación de infraestructura física/lógica.
- Mesa de Servicio.
- Centro de Operación de Red (NOC).
- Mantenimiento Correctivo.



3.1.1 ALCANCE

EL PROVEEDOR deberá incluir dentro de su propuesta, el diseño, la implementación, la operación y la administración de todos los servicios que se describen en el presente Anexo Técnico, en base a los requerimientos de cada sitio perteneciente al ESTADO, descritos más adelante en el numeral 3.1.1.1

DEPENDENCIAS TABLA 1-NODOS PRINCIPALES.

EL PROVEEDOR deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que EL ESTADO le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por las dependencias.

EL PROVEEDOR deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, hardware, software y accesorios necesarios, así como el soporte técnico para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Toda la infraestructura de la solución propuesta por EL PROVEEDOR, deberá de ser con equipo nuevo y original, el cual deberá de suministrar, instalar, activar, operar, administrar y proveer las últimas actualizaciones de software para los requerimientos del ESTADO sin que afecte la operación.

EL PROVEEDOR deberá entregar todos los servicios en las ubicaciones especificadas por EL ESTADO, pero se administrarán de manera centralizada, sin embargo, cuando alguno de los servicios no pudiera cubrir el alcance o requerimiento especificado para cada servicio por situaciones como fallas de hardware, problemas de intermitencia o problemas de conectividad, EL PROVEEDOR deberá trasladarse a las ubicaciones donde se presente el problema para solucionarlo.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la interoperabilidad de la arquitectura de las soluciones propuestas con las diferentes plataformas que interactúan en la red del ESTADO.

EL PROVEEDOR deberá mantener un monitoreo continuo que permita la visibilidad sobre el comportamiento y utilización de la red y coadyuve a la detección oportuna de problemas y la aplicación de medidas correctivas necesarias.

EL PROVEEDOR deberá firmar un acuerdo de confidencialidad previo al inicio de los servicios.

3.1.1.1 DEPENDENCIAS

EL ESTADO cuenta con múltiples dependencias que deben ser contempladas en el presente servicio administrado. La mayoría de ellas en la ciudad de Durango, además se tienen sitios conectados en la Región Laguna (Municipios de Gómez Palacio y Lerdo) y en sitios foráneos en todo el Estado.

La siguiente tabla muestra las dependencias donde se encuentran los nodos principales de la REGESS en los cuales deberá ser provisto el **SERVICIO**:

Tabla 1 – Nodos Principales

Nodo	Sitios Conectados
Secretaría de Finanzas y Administración (DTlyT)	104
Fiscalía General del Estado	32
Secretaría de Seguridad Pública	25
Secretaría de Salud	9
Secretaría de Educación	28
Gómez Palacio (Edificio Jabonera)	48
Sitios Foráneos	12
Total	256

Nota: El detalle de los sitios conectados se muestra en el Anexo A) Listado de Sitios Conectados, del presente documento.

3.1.1.2 EQUIPAMIENTO

El Servicio Administrado al que se refiere el presente Anexo Técnico deberá incluir el suministro, licenciamiento y accesorios de todo el equipamiento que se describe más adelante en la **Tabla 2: EQUIPAMIENTO**, por lo que es importante mencionar lo siguiente:

- El proveedor suministrará durante la vigencia del contrato el equipamiento descrito en la **TABLA 2: EQUIPAMIENTO**.

Acorde a lo antes mencionado, a continuación se describen los componentes que suministrará el **PROVEEDOR** para el Servicio Administrado:

TABLA 2: EQUIPAMIENTO

ID	Tipo de Tecnología	Tipo de Equipamiento	Cantidad Requerida
1	Red Estatal de Telecomunicaciones (REGESS)	Switch Central Tipo 1	5
2		Switch Distribución Tipo 1	1
3		Switch Distribución Tipo 2	3
4		Switch Distribución Tipo 3	10
5		Switch Acceso Tipo 1	380
6		Switch Acceso Tipo 2	298
7		Switch Acceso Tipo 3	14
8		Access Point Interior	676
9		Access Point Exterior	60
10		Router Frontera Tipo 1	2
11		Router Frontera Tipo 2	12
12		Controladora SDN para Red de Área Local	1
13	Telefonía IP	Cisco Business Edition 7000H Appliance	2
14	<i>Infraestructura de Soporte y Servicio</i>	Servicio de migración y puesta a punto de la Telefonía IP	2
15	Software y Licenciamiento	Licenciamiento Anti Spam	Para 15,000 usuarios

*Nota: En el Anexo B) Descripción de Equipamiento del presente documento, se muestra una descripción detallada de las características y los requerimientos mínimos de los componentes mencionados en la **TABLA 2: EQUIPAMIENTO**.*

3.1.1.3 SERVICIOS ADMINISTRADOS

El proyecto se contempla como el SERVICIO administrado, dependiendo de las necesidades de las áreas adscritas, con la finalidad de llevar a cabo sus actividades administrativas.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el SERVICIO administrado a los equipos, componentes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas las cuáles serán las mínimas necesarias y en las cantidades especificadas en la **TABLA 2: EQUIPAMIENTO**. Además, El SERVICIO deberá incluir las siguientes actividades:

A) SERVICIOS DE INSTALACIÓN:

I. Instalación de infraestructura física.

- Recepción y verificación de cantidades y tipos de equipamiento esperados en las instalaciones del cliente.
- Generación de inventario del equipamiento.
- Evaluación del estatus físico de todos los sitios previo a la instalación de equipamiento.
- Elaboración de plan de trabajo para instalación de equipamiento.
- Instalación de componentes internos en equipamiento.
- Instalación física de equipamiento en los sitios correspondientes.
- Interconexión de cableado eléctrico del equipamiento a PDUs de rack.
- Interconexión de cableado estructurado existente de equipamiento a paneles de parcheo, de equipamiento a charolas de distribución de fibra óptica, y de equipamiento a equipamiento, según aplique.
- Etiquetado homologado de cableado estructurado, cableado eléctrico y equipamiento recién instalado.
- Arranque de equipamiento y verificación de arranque exitoso.
- Reemplazo de piezas dañadas con el fabricante (DoA, por sus siglas en inglés).

II. Instalación de infraestructura lógica.

- Recepción y verificación de cantidades y tipos de paquetes de software.
- Generación de inventario de los paquetes de software y licenciamiento.
- Evaluación del estatus lógico de la infraestructura lógica operativa actual.
- Elaboración de plan de trabajo para instalación de paquetes de software.
- Gestión y recepción de licenciamiento y/o suscripciones requeridas.
- Instalación lógica de paquetes de software en infraestructura física instalada.
- Arranque de infraestructura lógica y verificación de arranque exitoso.
- Instalación de licenciamiento y/o activación de suscripciones.

III. Configuración de infraestructura física/lógica.

- Recolección y evaluación del estatus, topología, servicios y configuración de la infraestructura actual.

- Planificación de ejecución de la configuración.
 - Conversión, modificación y optimización de configuración actual para ser implementada en la nueva infraestructura.
 - Aplicación de configuración en nueva infraestructura.
 - Verificación y validación de configuración recién aplicada.
- IV. **Migración de infraestructura física/lógica.**
- Planeación de la migración de la infraestructura lógica.
 - Revisión de infraestructura física/lógica, previa a migración.
 - Migración de infraestructura física.
 - Verificación de conectividad y servicios de la infraestructura física.
 - Migración de infraestructura lógica.
 - Verificación de conectividad y servicios de la infraestructura lógica.
 - Monitoreo de los servicios y ejecución de modificaciones para estabilizar el servicio.
 - Generación y entrega de memoria técnica de la instalación, configuración y migración realizada.
- V. **Migración de máquinas virtuales, sistemas operativos, aplicaciones, bases de datos y almacenamiento.**
- Gestión de respaldo previo a la migración.
 - Migración de máquinas virtuales y sistemas operativos.
 - Verificación de migración máquinas virtuales.
 - Migración de aplicaciones y bases de datos.
 - Verificación y validación de migración de aplicaciones y bases de datos.
 - Migración de almacenamiento.
 - Verificación y validación de migración de almacenamiento.
 - Integración y estabilización de los componentes migrados.
 - Verificación y validación de los servicios provistos a usuarios finales.
 - Generación y entrega de memoria técnica de migración realizada.

B) SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

Durante la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR, brindará todas las licencias de uso del software propuesto para proporcionar los servicios, las cuales serán actualizadas previa autorización del ESTADO y de acuerdo con las versiones disponibles y liberadas en el mercado para dicho software (telefonía IP, switching and routing, sistemas operativos, etc.).

En caso de ser solicitadas por EL ESTADO, EL PROVEEDOR, comprobará que se tienen las licencias de uso y que éstas son utilizadas para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

Las licencias del software proporcionadas por EL PROVEEDOR serán responsabilidad única y exclusivamente del mismo; por lo que EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación de los servicios proporcionados al ESTADO, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor.

Además, EL PROVEEDOR deberá suministrar durante la vigencia del contrato el Software y Licenciamiento que se describe a continuación:

TABLA 3 - SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

ID	Tipo de Tecnología	Descripción	Cantidad Requerida
1	<i>Software y Licenciamiento</i>	Licenciamiento Anti Spam	Para 15,000 usuarios

C) SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

A continuación, se detalla el alcance de los servicios de soporte y mantenimiento para el equipamiento descrito en la TABLA 2: EQUIPAMIENTO del presente Anexo Técnico:

I. OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA/LÓGICA.

- *Mesa de ayuda y monitoreo.*
 - Atención y resolución de incidentes en la infraestructura física/lógica.
 - Atención y configuración de cambios en la infraestructura física/lógica.
 - Elaboración de respaldos y puntos de restauración en cada cambio de configuración.
 - Atención y alta de nuevos servicios en la infraestructura física/lógica.
 - Atención, planeación y ejecución de cambios en la topología de la infraestructura lógica/física.

- Generación de alertas vía correo electrónico y/o SMS cuando se presente una afectación o evento inesperado en las soluciones del Centro de Datos, Red Estatal, Telefonía IP e Infraestructura de Soporte.
 - Elaboración y entrega de reportes de monitoreo periódico y bajo demanda.
 - Generación periódica de respaldos de configuraciones.
 - Generación periódica de reportes de tickets/casos atendidos y resueltos.
- *Mantenimiento preventivo.*
- Planeación y ejecución de actividades para el cuidado de la infraestructura física/lógica para su correcta operación, que incluya:
 - a. Limpieza externa e interna de infraestructura física.
 - b. Revisión de estatus de operación de equipamiento.
 - c. Actualización de software de infraestructura física.
 - d. Actualización de software de infraestructura lógica.
 - e. Evaluación de seguridad y vulnerabilidad de la infraestructura física.
 - f. Evaluación de seguridad y vulnerabilidad de la infraestructura lógica.
 - g. Ejecución de tareas de mantenimiento rutinario (anuales o semestrales) según las recomendaciones del cliente.
 - Generación y entrega de reportes de mantenimiento preventivo realizado así como de las evaluaciones de seguridad y vulnerabilidad de la infraestructura física y lógica.
- *Mantenimiento correctivo.*
- Planeación y ejecución de actividades de reemplazo de componentes internos, externos, o del equipamiento completo en caso de falla irrecuperable a nivel de hardware o de software de acuerdo a los niveles de servicio (SLA).
 - Planeación y ejecución de actividades de actualización, parcheo, o reemplazo de software en infraestructura física/lógica en caso de comportamientos inesperados, bajo rendimiento (adjudicable al software), o corrupción de este.
 - Generación y entrega de reportes de mantenimiento correctivo realizado.

II. MESA DE SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá contar con una Mesa de Servicio que sea el punto de contacto entre los usuarios del ESTADO y los grupos de soporte técnico en sitio, observando las funciones y responsabilidades descritas en el presente documento, mediante un sistema de gestión de tickets.

- La mesa de servicio tendrá como objetivo fungir como punto de contacto entre EL PROVEEDOR y el administrador del contrato o quien éste designe.
- EL PROVEEDOR deberá implementar dentro de sus instalaciones una mesa de servicio, con la capacidad de atender en un horario corrido de 7x24x365.
- Será responsabilidad del PROVEEDOR la administración, adquisición y mantenimiento de las herramientas y el hardware necesario con la cual opere la mesa de servicios.
- Será responsable en todo momento de la gestión de la satisfacción de los reportes generados.

asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales.

- Adicionalmente la mesa de servicio tendrá la obligación de llevar el registro y control de los incidentes y requerimientos reportados.
- La mesa de servicio estará obligada a documentar todos y cada uno de los casos reportados, describir de forma detallada de cómo se solucionaron, y generar listas de verificación de fallas particulares.
- Será responsable en todo momento de la satisfacción del servicio asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos.
- Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.
- Características y servicios que deberá proporcionar la mesa de servicio:
 - La mesa de servicio será el único punto de contacto para reportar incidencias.
 - Deberá contar con personal de primer nivel para proveer soporte y atención.
 - Deberá registrar y dar seguimiento a las solicitudes, incidentes y problemas que se presenten.
 - La atención y soporte de las fallas que tengan que ver con el servicio administrado deberá ser proporcionada en sitio.
 - Será responsable de administrar el ciclo de vida de las solicitudes de servicio, incluyendo su escalamiento, cierre y documentación.
 - Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.
 - Deberá proporcionar el servicio de administración de garantías de todo el equipamiento que forme parte de la solución integral de este proyecto.
 - EL PROVEEDOR deberá considerar dentro de su propuesta una póliza de extensión de garantía, soporte y licenciamiento del equipamiento del Centro de Datos Estatal, para esto se deberá llevar a cabo una visita, en la cual se proporcionará la información referente a la infraestructura sujeta a la póliza antes mencionada, a los licitantes que hayan comprado las bases. Dicha visita se deberá llevar a cabo el día 13 de mayo a las 09:00 horas.

III. CENTRO DE OPERACIÓN DE RED (NOC)

- EL PROVEEDOR, dentro de la Mesa de Servicios deberá contar con un NOC que vigile el estado de operación de los equipos que conforman la infraestructura (encendido, apagado, alertas y mensajes que emitan los equipos que componen la infraestructura); y sus respectivos umbrales de operación.
- El NOC deberá operar las 24 horas de los 365 días del año.
- El NOC residirá en las instalaciones de la Mesa de Servicio para fines de identificación de eventos e incidentes y su asignación de manera automática.
- El NOC deberá establecer un medio de comunicación con la red interna del ESTADO para realizar el monitoreo de los equipos que componen la infraestructura para la prestación del servicio.
- El NOC deberá entregar mensualmente los siguientes reportes:
 - Disponibilidad de equipos.
 - Monitoreo en tiempo real de los componentes de la red al menos cada 5 minutos.
 - Verificar la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de manera gráfica.
 - Análisis de históricos.

- Representar mediante diagramas la totalidad de la red de área local indicando fallas y/o alarmas con indicadores verde, amarillo o rojo.
- Reportes mensuales e históricos de uso de CPU, memoria RAM y ancho de banda.
- Reportes mensuales e históricos con al menos las siguientes variables por puerto:
 - o Disponibilidad.
 - o Utilización de ancho de banda de entrada y salida.
- El tipo de comunicación entre EL ESTADO y el NOC será mediante el establecimiento de túneles con protocolo IPsec. EL PROVEEDOR podrá acceder a la red del ESTADO a través de este.

IV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Son todas aquellas actividades efectuadas por EL PROVEEDOR, relativas a la revisión periódica de ciertos aspectos, tanto de hardware como de software, con el fin de prevenir fallas y daño a los equipos descritos en el presente Anexo Técnico.

Este servicio deberá llevarse a cabo cuando menos una vez al año, a partir del segundo año, durante el periodo del contrato y en las sedes que marque EL ESTADO. La calendarización de este servicio será programado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien éste designe.

EL PROVEEDOR, deberá considerar las siguientes actividades como parte del mantenimiento preventivo:

- Se deberá proporcionar mantenimiento preventivo al menos una vez por año, a partir del segundo año a los equipos instalados en los sitios de la **TABLA 1 – NODOS PRINCIPALES**.
- Se deberá proporcionar un mantenimiento preventivo de forma anual, a partir del segundo año al total de equipos del presente Anexo Técnico.
- Se procederá a eliminar todo tipo de agente que cause deterioro o suciedad en los equipos, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes.
- Se entregará un reporte, detallando todo lo realizado en el inmueble, con las observaciones respectivas y en caso de encontrar fallas, las medidas correctivas a seguir de manera programada. Adicionalmente dicho reporte deberá contener las condiciones generales del sitio (Limpieza general del sitio, nivel de temperatura, elementos de riesgo potencial por ejemplo goteras, elementos no propios de un sitio), a efecto de tomar las acciones necesarias para prevenir daños en los equipos.
- EL PROVEEDOR deberá realizar evaluaciones de seguridad y vulnerabilidad de la infraestructura física y lógica de este proyecto.
- EL PROVEEDOR deberá considerar cualquier material o herramienta que necesite para cubrir tanto los mantenimientos preventivos, como correctivos.
- Para la parte correspondiente al mantenimiento preventivo en los entregables se deberá incluir un desglose de actividades y el calendario para las mismas.
- EL PROVEEDOR deberá considerar la entrega de un reporte consolidado del mantenimiento

preventivo de los equipos, acompañado de las hojas de servicio de cada equipo atendido con cada uno de los parámetros validados y su nivel de aceptación, así como incluir la especificación de las piezas reemplazadas a la terminación del plan de trabajo de estos servicios.

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo se entenderá como aquel servicio de reparación de fallas en forma satisfactoria de los equipos descritos en el presente Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá considerar como parte del mantenimiento correctivo para los equipos del ESTADO, los siguientes puntos:

- El mantenimiento correctivo se realizará en cualquier momento en que se presente alguna falla en la infraestructura.
- En caso de presentarse alguna falla en alguno de los equipos; EL PROVEEDOR podrá hacer el remplazo del equipo, en el caso de que este equipo presente fallas constantes, previa autorización del administrador del contrato por parte del ESTADO.
- EL PROVEEDOR deberá considerar personal de guardia para los mantenimientos correctivos, cubriendo horarios estipulados para la mesa de servicio, estando disponibles vía telefónica y/o correo electrónico de acuerdo con la mesa de servicio, estipulado en este Anexo Técnico.
- El mantenimiento correctivo considera todas aquellas acciones encaminadas a conservar los equipos en óptimas condiciones de operación.
- Para el mantenimiento correctivo, EL PROVEEDOR deberá asegurar las refacciones necesarias para la reparación del equipo afectado y en dado caso, EL PROVEEDOR deberá remplazar el equipo por uno nuevo de iguales o superiores características al equipo dañado, compatible con los sistemas e infraestructura actuales.
- En caso de remplazo de partes por falla del equipamiento, el nuevo equipamiento deberá ser entregado al siguiente día hábil.

3.1.1.4 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

Tabla 4 – Responsabilidad del servicio

Tecnología	Servicio	Responsable
Red Estatal (REGESS)	Instalación de infraestructura física	EL PROVEEDOR
	Instalación de infraestructura lógica	
	Configuración de infraestructura física/lógica	
	Migración de infraestructura física/lógica	
	Operación de infraestructura física/lógica	
	- Mantenimiento preventivo - Mantenimiento correctivo - Mesa de ayuda y monitoreo	
Telefonía IP	Instalación de infraestructura física	
	Instalación de infraestructura lógica	

Tecnología	Servicio	Responsable
	Configuración de infraestructura física/lógica	
	Migración de infraestructura física/lógica	
	Operación de infraestructura física/lógica - Mantenimiento preventivo - Mantenimiento correctivo - Mesa de ayuda y monitoreo	
Anti Spam	Instalación de infraestructura lógica	
	Configuración de infraestructura física/lógica	
	Migración de infraestructura física/lógica	
	Operación de infraestructura física/lógica - Mantenimiento preventivo - Mantenimiento correctivo - Mesa de ayuda y monitoreo	

3.1.1.5 MECANISMOS PARA VERIFICAR EL SERVICIO

El administrador del contrato o quien éste designe, será el responsable de verificar que los equipos suministrados estén debidamente asignados, que sean los ofertados por EL PROVEEDOR en su propuesta técnica y que estos se instalen dentro del plazo establecido en este Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR, garantizará los bienes productos del servicio contra defectos o vicios ocultos, en apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, a partir de la aceptación a entera satisfacción del administrador del contrato por lo menos durante la vigencia del contrato mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal.

En caso de que algún bien presente algún defecto o vicio oculto, EL PROVEEDOR deberá sustituirlo por bienes de iguales o superiores características a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación por parte del administrador del contrato, el cual notificará vía telefónica o correo electrónico al PROVEEDOR.

En caso de no cumplir con el plazo establecido citado anteriormente, se aplicará la penalización correspondiente, descrita en el presente Anexo Técnico.

Los gastos que se originen con motivo de la sustitución de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR.

3.1.2 FASES DEL SERVICIO

El servicio tendrá un ciclo de vida conforme a las siguientes fases:

3.1.2.1 ARRANQUE

Se celebrará una reunión de implementación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, además de reuniones subsecuentes necesarias entre EL PROVEEDOR y el administrador del contrato del ESTADO con la finalidad de:

- Iniciar la coordinación entre ambas partes para la inicialización del servicio que se prestará.
- Presentar al equipo de trabajo de ambas partes.
- Indicar los roles que tendrán asignados cada integrante de los equipos de trabajo.

El administrador del contrato tendrá la facultad de definir el orden en la prioridad para la instalación de los equipos en cada una de las dependencias, conforme a las necesidades del ESTADO, para que EL PROVEEDOR lo ejecute durante la fase de implementación. El programa de trabajo deberá ser firmado por el administrador del contrato y el gerente del proyecto por parte del PROVEEDOR.

3.1.2.2 IMPLEMENTACIÓN

Esta fase iniciará una vez que se hayan celebrado todas las reuniones necesarias y que se cuente con los acuerdos formalizados, incluyendo el programa de trabajo firmado por las partes involucradas. Esta fase se caracteriza por la instalación y puesta en operación de los nuevos equipos descritos en el presente Anexo Técnico.

La fase de implementación podrá extenderse a petición del ESTADO derivado de las necesidades de operación y otros motivos justificados y atribuibles al mismo.

Esta fase se caracteriza tanto por el despliegue de nuevos equipos, así como de la estabilización del servicio conforme a lo descrito en la presente sección.

3.1.2.3 CONTINUIDAD OPERATIVA

La fase de operación comprende desde el primer día de inicio de la prestación del servicio (después de finalizada la implementación) y hasta el último día de la prestación de este.

Esta fase se caracteriza porque la infraestructura que conformará el servicio ya se encuentra en operación productiva. Así mismo, deberá vigilarse el cumplimiento de los niveles de servicio.

Durante esta fase, el servicio operará conforme a lo descrito en el presente Anexo Técnico.

3.1.2.4 CONCLUSIÓN

La fase de cierre iniciará 90 (noventa) días naturales previos al término de la vigencia del contrato.

El inicio de esta fase será notificado al ESTADO por parte del PROVEEDOR, de forma oficial y por escrito.

Durante los últimos 60 días naturales previos al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR continuará prestando el servicio en los mismos términos indicados en la fase de operación; sin embargo, se considera que EL ESTADO podrá generar otro proyecto de renovación de la infraestructura tecnológica a través de un nuevo proceso de contratación.

EL ESTADO no pagará ningún concepto del servicio una vez concluida la vigencia del contrato, salvo que existan condiciones que justifiquen modificaciones al contrato en términos de la normatividad vigente y aplicable.

3.1.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Para recibir la transferencia de conocimientos, EL ESTADO conformará un grupo de al menos cinco personas.

Al finalizar la transferencia de conocimientos, EL PROVEEDOR proporcionará a los participantes una constancia de asistencia en donde se indique el nombre del asistente, nombre del curso, lugar y fecha, empresa que haya realizado la transferencia de conocimientos, nombre del instructor y horas impartidas.

La transferencia de conocimientos que proporcione EL PROVEEDOR deberá ser presencial y no se admitirán exclusivamente videos, ni transmisiones remotas por Internet, además deberá entregarse material por medio electrónico (archivos) para su reproducción futura.

La transferencia de conocimientos deberá llevarse a cabo a través de una capacitación inicial para conocimiento de la infraestructura a implementar, y al finalizar el proceso de implementación deberá realizarse la transferencia completa de conocimientos.

Para llevar a cabo la transferencia de conocimientos, EL ESTADO proporcionará un área específica y única en sus instalaciones para todo el proceso de transferencia de conocimientos.

EL PROVEEDOR deberá ofrecer la transferencia de conocimientos con respecto a las soluciones implementadas en el presente proyecto, así como herramientas y procesos de levantamiento de reportes.

4 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

4.1 GENERALES

1. EL PROVEEDOR deberá cumplir con cada uno de los puntos requeridos en el presente Anexo Técnico, así como entregar la documentación solicitada en el mismo.
2. La solución ofertada por EL PROVEEDOR deberá ser una solución integral y homogénea que permita al personal del ESTADO contar con la continuidad de servicios durante toda la vigencia del contrato.
3. La propuesta presentada por EL PROVEEDOR deberá de ser escalable y contemplar un correcto funcionamiento en caso de crecimiento futuro.
4. La solución ofertada por EL PROVEEDOR debe incluir todos los componentes necesarios en hardware, software, licenciamiento y accesorios respectivos, que permitan operar de manera eficiente sin necesidad de gastos adicionales para contar con la solución funcional en las instalaciones del ESTADO.
5. EL PROVEEDOR deberá de incluir todos los suministros necesarios (transceptores ópticos y eléctricos, cables UTP Categoría 6, jumpers de fibra óptica y demás elementos) para poder conectar los equipos que se solicitan en el presente ANEXO TÉCNICO.
6. Todo el equipo por instalar deberá ser nuevo, de última generación, original, y deberá contar con las últimas versiones del sistema operativo, firmware, software y hardware disponibles en el mercado liberados por los fabricantes respectivos al momento de la instalación.
7. Los equipos y/o infraestructura entregada como parte integral del servicio ofertado por EL PROVEEDOR, deberán tener la capacidad de integración y compatibilidad con la tecnología de Telefonía IP, Centro de Datos y Tarificación actualmente instalada en EL ESTADO.
8. Con el objeto de que EL PROVEEDOR preste el servicio en los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, EL ESTADO proveerá en sus instalaciones existentes, el espacio que esté disponible para la instalación de lo relacionado con la prestación del servicio.
9. Todos los equipos deberán ser instalados, configurados y puestos a punto de acuerdo con las necesidades del ESTADO y las especificaciones del fabricante, para lo cual EL PROVEEDOR deberá integrar a los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación total de los servicios.
10. EL PROVEEDOR debe considerar la instalación de la infraestructura conforme a las fases que se definan en un programa de trabajo en conjunto con EL ESTADO, una vez notificada la adjudicación del proyecto. Dicho plan de trabajo acordado no deberá exceder de 90 (noventa) días naturales para la puesta a punto de los servicios, contados a partir de la notificación de la adjudicación en comento. La migración de datos se realizará en el plazo establecido en el plan de trabajo acordado por EL PROVEEDOR y EL ESTADO.
11. Una vez aceptados los servicios y a partir de la fecha de inicio de éstos, todos los mantenimientos preventivos y correctivos, que en su caso se realicen, estarán incluidos en el precio del servicio ofertado, de tal forma que EL ESTADO no deberá erogar ningún cargo adicional durante la vigencia del

contrato, a menos que se trate de la solicitud de nuevos servicios (crecimiento por conceptos de mantenimiento, configuración y/o soporte técnico) por parte del ESTADO.

4.2 CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR a través de su representante legal, firmará un convenio de confidencialidad, en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato guardará confidencialidad absoluta con respecto a la información del ESTADO a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y compromiso de no hacerla pública.

El contenido del convenio de confidencialidad será aplicable en forma permanente; asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá al ESTADO los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

5 SERVICIOS PROFESIONALES

- EL PROVEEDOR deberá cotizar y detallar en su propuesta, al menos los siguientes servicios profesionales que se señalan en lo sucesivo:

5.1 LÍDER DE PROYECTO

Nombrar un líder de proyecto dedicado al cumplimiento y acompañamiento de las actividades técnicas y de Gestión del cambio; y bajo las siguientes premisas:

- Deberá ser un recurso dedicado exclusivamente al proyecto para el apoyo y seguimiento de las actividades que garanticen el éxito de la implementación del servicio;
- Se requiere que dicho profesionista cuente y presente título o cédula profesional con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación y Certificado en Integrated Systems Lead Auditor ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 & ISO 19011:2018 certificado por EXAMPLAR GLOBAL así como el Currículo que acredite lo anterior.

5.2 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PUNTO

Los servicios de implementación y puesta en punto permitirán al ESTADO disminuir los riesgos en la implementación de la solución propuesta, así como incrementar los beneficios de la inversión al apoyar el uso y adopción de la misma. EL PROVEEDOR deberá entregar lo siguiente:

5.2.1 PLAN DE COMUNICACIÓN

Para involucrar a los usuarios en relación al cambio, cuándo sucederá, cómo habrá de ocurrir y cuáles son las opciones de participación del usuario final.

5.2.2 GUÍA RÁPIDA

Proveer entrenamiento e información al personal responsable de la implementación, puesta en marcha, administración y operación que permita el gestionar las funciones de las mejoras, actualizaciones y herramientas que se integren.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LA EMPRESA

EL PROVEEDOR deberá presentar carta en original con fecha del año en curso, debidamente firmada por su representante legal, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, en la que se mencione que cuenta con al menos el siguiente personal técnico especializado para cubrir los servicios solicitados en este Anexo Técnico:

- Para el proceso de planeación, suministro, instalación y puesta en operación de todos los componentes de la infraestructura que compondrá el SERVICIO, EL PROVEEDOR deberá asignar un Gerente de Proyecto (Project Manager) como punto único de contacto, a fin de coordinar todo ese proceso hasta la

entrega satisfactoria de los mismos para iniciar la prestación del servicio. Se requiere que el Project Manager cuente con certificado Project Management Professional.

- Tres supervisores de tecnologías de la información y telecomunicaciones en sitio en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., con grado académico de nivel licenciatura.
- Un equipo de ingenieros en sitio, mismos que deberán contar con título o cédula profesional con Ingeniería o carrera a fin a Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones. La cantidad de ingenieros será acordada por EL ESTADO y EL PROVEEDOR en la reunión previa al arranque del proyecto y será ajustada acorde a las cargas de trabajo de cada etapa del proyecto.

Así mismo EL PROVEEDOR deberá anexar lo siguiente:

- El perfil de al menos dos Ingenieros de Datacom con el nivel Experto del fabricante demostrando esto con sus respectivos certificados, así como demostrar que cuentan con su registro en el IMSS vigente.
- El perfil de al menos dos ingenieros de WLAN con el nivel Profesional del fabricante demostrando esto con sus respectivos certificados, así como demostrar que cuentan con su registro en el IMSS vigente.
- El perfil de al menos dos ingenieros para la solución de seguridad con el nivel Profesional del fabricante demostrando esto con sus respectivos certificados.
- El perfil de al menos un ingeniero certificado a nivel profesional en Colaboración para validar la experiencia de este.
- El perfil de al menos dos ingenieros certificados a nivel asociado para validar la experiencia de este.
- El perfil de al menos un ingeniero certificado a nivel Expert para validar la experiencia de este.
- Dada la naturaleza del proyecto, en donde cualquier filtración de información, especificaciones y/o configuraciones de equipos, amenazas y ataques cibernéticos podrían derivar en un punto vulnerable para EL ESTADO, se requiere cumplir con estándares internacionales para ayudar a la organización a planificar, implementar, administrar, monitorear y mantener de manera efectiva un sistema de gestión de seguridad de la información. Por lo que, para garantizar la adecuada implementación, gestión de controles y mejores prácticas de seguridad de la información en cada uno de los componentes de este proyecto el participante deberá presentar al menos un ingeniero con la certificación PECB Certified ISO/IEC 27001 en este proyecto como vigente titular de la persona presentada y misma que llevará a cabo las actividades solicitadas.

6.2 CAPACIDAD DE LA MESA DE AYUDA

El PROVEEDOR debe contar con un Centro de Operaciones de Redes (NOC, por sus siglas en inglés), para llevar a cabo el monitoreo, la administración y asistencia técnica remota de la infraestructura instalada en EL ESTADO; así como para la generación de reportes que serán solicitados de manera mensual durante la vigencia del contrato.

El personal del NOC deberá contar con procesos eficientes, basados en las mejores prácticas del mercado a través de ITIL V3.0 o superior para la atención de incidentes por lo cual se deberá integrar como parte de la

propuesta el certificado de al menos dos Ingenieros. Además de contar con la certificación del ISO 27001 vigente para garantizar la calidad de los servicios, la operación del contrato y la integridad de la información.

6.3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR

Para acreditar este punto, EL PROVEEDOR debe presentar copia simple de al menos tres contratos y/o facturas de servicios de TIC's, a nivel nacional con equipo nuevo, proporcionados a dependencias, entidades de la administración pública federal o iniciativa privada.

Los contratos presentados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Debe acompañar los contratos con una carátula del PROVEEDOR en formato libre donde se indiquen los siguientes datos:
 - No. de Contrato o Nombre de Contrato.
 - Cliente.
 - Fecha de Inicio.
 - Fecha de Término (Vigencia).
 - Descripción breve del servicio prestado.
- b) Presentar evidencia de su cumplimiento a través de actas de entrega-recepción, liberación de fianza o escritos de parte de las entidades contratantes.

6.4 PERFIL DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de ofrecer los servicios solicitados. Para ello, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal donde declare lo anterior, así como el curriculum de la empresa.

6.4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Carta mediante la cual se indique el nombre de proyecto en cuestión.
2. Descripción y especificaciones pormenorizadas del servicio objeto de este proyecto conforme a los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico, de los cuales todos los conceptos deberán ser cotizados. Dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal cuando menos

en la última hoja.

3. Escrito en el que EL PROVEEDOR manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinja la legislación relativa a patentes, marcas, normas oficiales y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad al ESTADO.
4. Escrito del PROVEEDOR dirigido al ESTADO, firmado de manera autógrafa por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el servicio conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
5. Escrito dirigido al ESTADO, firmado de manera autógrafa por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica para prestar los servicios objeto de este proyecto.
6. Escrito del PROVEEDOR dirigido al ESTADO, con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por EL ESTADO, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del presente proyecto, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito del ESTADO, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
7. Escrito dirigido al ESTADO, emitido por el fabricante y firmado de manera autógrafa, en el que se manifieste que el equipamiento propuesto no se encuentra en fin de vida y contará con soporte técnico por al menos 5 años.
8. Escrito dirigido al ESTADO, emitido por el fabricante y firmado de manera autógrafa, en el que se manifieste que el fabricante contará con refacciones y recambio de partes para el equipamiento propuesto durante la vigencia del contrato.
9. EL PROVEEDOR deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad con su propuesta mencionando marca, modelo, especificaciones y garantía, en su cotización y en su propuesta técnica; indicando que todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica soportados por una carta garantía.
10. EL PROVEEDOR deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su Representante Legal, donde se haga mención que los componentes de la solución descrita en este documento deberán de ser de la misma marca del fabricante descrito en su propuesta técnica.
11. Escrito dirigido al ESTADO, firmado de manera autógrafa por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los servicios que oferta cumplen con las normas previstas en el presente Anexo Técnico.
12. Escrito dirigido al ESTADO, firmado de manera autógrafa por el representante o apoderado legal, mediante el cual EL PROVEEDOR se comprometa a prestar los servicios indicados en el Presente Anexo Técnico.
13. EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una metodología de migración basada en mejores prácticas internacionales en la materia, soportada por los recursos humanos que apoyen, tanto en la definición estratégica de la migración, como en la ejecución y el seguimiento puntual de las actividades definidas en la estrategia.
14. EL PROVEEDOR deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante Legal, donde se haga mención que cuenta con una mesa de ayuda, con servicio de número telefónico, correo

- electrónico para levantar tickets de servicio en lo relacionado a su instalación de la infraestructura y/o administración de garantías de los equipos y servicio que forman parte del presente Anexo Técnico.
15. EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una matriz de escalación para reporte y seguimiento de incidencias de soporte y trámite de garantías, la cual debe contener números telefónicos y correos electrónicos.
 16. EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta un diagrama organizacional, conteniendo los nombres, roles y responsabilidades del personal que llevará a cabo la entrega de los servicios. Así como los documentos que acrediten que este personal cuenta con la capacitación y/o certificación para brindar el servicio.
 17. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal del PROVEEDOR donde haga constar que cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria y requerida para comprometerse a entregar en su totalidad los servicios requeridos por EL ESTADO, cumpliendo con todos los requisitos solicitados y que mantendrá el servicio en los términos definidos en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, caso contrario EL ESTADO se reserva el derecho de poder rescindir el contrato sin perjuicio y responsabilidad económica y administrativa de ningún tipo.
 18. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal del PROVEEDOR donde ratifique tener la capacidad de proporcionar soporte a incidentes con cobertura de 7 días a la semana 24 horas al día. EL PROVEEDOR deberá contar dentro del territorio nacional con un NOC (Network Operation Center, por sus siglas en inglés) comprobable mediante un reporte fotográfico donde se encuentren ubicadas dichas oficinas, en caso de considerarlo necesario EL ESTADO se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones del PROVEEDOR como parte de la evaluación técnica.
 19. EL PROVEEDOR deberá ser Canal de Servicio Certificado para la Implementación y Soporte del Más Alto Nivel de la marca propuesta. Se debe de adjuntar carta del mayorista o fabricante firmada por el representante legal.
 20. El PROVEEDOR deberá entregar en su propuesta técnica una carta del mayorista o fabricante, firmada por su representante legal, indicando que la marca y modelos ofertados para este proyecto son de última generación y que EL PROVEEDOR es distribuidor autorizado de los productos ofertados.
 21. EL PROVEEDOR deberá de anexar por parte del fabricante, una carta firmada por su representante legal, con evidencia de que sea Líder en el Cuadrante de Gartner para WIRED AND WIRELESS LAN ACCESS INFRASTRUCTURE de 2024.
 22. EL PROVEEDOR deberá de anexar carta del fabricante firmada por representante legal, en donde se especifique que cuentan con un centro de soporte y servicio 7x24x365, con al menos 3 años en México (se debe incluir su ubicación geográfica).
 23. EL PROVEEDOR deberá presentar carta firmada por el mayorista o por el representante legal en México del o fabricante de la solución de los equipos en donde se mencione que EL PROVEEDOR es un distribuidor autorizado por la marca para la solución propuesta.
 24. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal del PROVEEDOR donde se compromete permitir al personal el Gobierno del Estado de Durango verificar la información técnica entregada, esta revisión podrá ser durante la vigencia del contrato, y podrá ser de manera remota o presencial en los locales u oficinas del PROVEEDOR previa cita solicitada por el Gobierno del Estado de Durango.

6.4.2 SISTEMAS DE CALIDAD

- Con el propósito de garantizar que la operación del PROVEEDOR cumpla con las mejores prácticas de la industria, debe anexar a su propuesta una copia de los certificados vigentes del estándar internacional de la ISO (International Organization for Standardization) para los siguientes rubros:
 - ISO 27001:2013 (Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información) o superior.
 - ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad) o superior.
 - Certificado ISO 14001:2015 (Sistemas de Gestión Ambiental y TIC's).
 - Certificado ISO 20000-1:2018 (Sistema de Gestión de Tecnología de la Información).
 - Certificado ISO 22301:2019 (Seguridad y Resiliencia Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio).
 - Certificado ISO 45001:2018 (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
 - Certificado ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno).
 - Certificado de Registro REPSE vigente

- EL PROVEEDOR deberá contar con personal con certificación vigente en ITIL: al menos 3 (tres) personas con ITIL 4 Specialist Create, Deliver and Support Certificate dentro de su Centro de Operaciones. Debe proporcionar copia de los certificados correspondientes.

- EL PROVEEDOR debe acreditar que cuenta con Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información para la Operación del Centro de Operaciones de Red (NOC) cubriendo al menos 5 de los siguientes procesos:
 - Servicios administrados de tecnologías de información.
 - Atención a requerimientos.
 - Soporte a cambios.
 - Administración y Gestión de cambios.
 - Atención de incidentes.
 - Soporte a problemas.
 - Atención y Resolución a problemas.
 - Registro de requerimiento.
 - Clasificación y asignación.
 - Análisis de Gestión y Requerimientos.
 - Gestión de configuraciones.
 - Implementación y gestión de vulnerabilidades.

6.4.3 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

EL PROVEEDOR deberá de entregar una propuesta de un Plan de Trabajo que permita la entrega de avances funcionales estimados por entrega de servicio y evaluar de forma progresiva el avance.

6.5 NIVELES PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con los niveles de aceptación del servicio de conformidad a lo aquí estipulado, y de no entregarse la documentación aquí requerida en el plazo previamente definido, EL ESTADO podrá aplicar las penalizaciones establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

6.5.1 REUNIÓN DE INICIO DE PROYECTO.

EL PROVEEDOR cuenta con máximo 5 días hábiles a partir de la adjudicación del contrato para llevar a cabo una reunión de inicio del proyecto con el personal del ESTADO, en la cual proporcionará su plan de trabajo, mismo que debe contener por lo menos:

- a) Nombre del responsable del proyecto así como sus datos para contactarlo.
- b) Lista de entregables.
- c) Cronograma de actividades para lograr la entrega de los servicios.
- d) Plan de proyecto de cada una de las fases con fechas.
- e) Requerimientos del PROVEEDOR hacia EL ESTADO. EL PROVEEDOR podrá solicitar una visita a los sitios definidos por EL ESTADO dentro de la primera semana después de la adjudicación. Esta visita tiene como objetivo dimensionar los requerimientos y adecuaciones a realizar para la entrega de los servicios solicitados, en caso de ser necesarios.
- f) Diagrama de escalamiento en caso de algún incidente en la entrega del servicio (para cualquier fase del proyecto) este diagrama deberá contener por lo menos: nivel de escalamiento, nombre del responsable, correo electrónico y número telefónico.
- g) Procedimiento de cambios (este deberá ser aprobado por EL ESTADO).
- h) Formato para el seguimiento de cada una de las entregas.
- i) Formato para minutas el cual llenará el responsable de proyecto por parte del PROVEEDOR.

Esta reunión se deberá llevar a cabo en las instalaciones del ESTADO, en fecha y hora definida en estos primeros 5 días hábiles, de común acuerdo entre EL ESTADO y EL PROVEEDOR.

Al finalizar la reunión EL PROVEEDOR deberá entregar el Plan de Trabajo en formato digital en archivos editables y PDF con la fecha de exposición, además de la minuta con los acuerdos generados, para esta primera y las subsecuentes reuniones.

6.5.2 PRUEBAS PARA ENTREGA DE SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá llevar a cabo las diferentes pruebas de funcionalidad, capacidad y de errores necesarias, acorde a cada una de las soluciones descritas en el punto 3.1 SERVICIO ADMINISTRADO, a efecto de que EL ESTADO valide que el equipamiento y los servicios proporcionados por EL PROVEEDOR cumplan satisfactoriamente con los requerimientos tecnológicos del ESTADO descritos en el presente ANEXO TÉCNICO.

6.5.3 LIBERACIÓN A OPERACIÓN Y FACTURACIÓN

1. Una vez aprobadas todas las pruebas del inciso 6.5.2 PRUEBAS PARA ENTREGA DE SERVICIO, se firmará el acta de entrega-recepción de servicio por ambas partes donde se indique a partir de qué fecha se puede facturar el mismo.
2. Al mismo tiempo se deberán de entregar las siguientes credenciales al personal que EL ESTADO indique:
 - a. Al menos 1 usuario con clave y password para acceder al sistema de monitoreo basado en web propuesto por EL PROVEEDOR, deben ser entregados por escrito al ESTADO al día siguiente, una vez firmada el acta de recepción del servicio.
 - b. Al menos 1 usuario con clave y password de administrador o súper usuario para acceder al sistema de monitoreo del comportamiento del performance de los equipos de telecomunicaciones y del centro de datos, con acceso web con protocolo de seguridad, para revisar que el servicio está en funcionamiento y tomar las acciones pertinentes.
3. Adicionalmente se deberán entregar los siguientes documentos de soporte y todos los entregables requeridos:
 - a. Factura del servicio.
 - b. Reporte de incidencias mensual.
 - c. Reportes específicos solicitados por EL ESTADO.
 - d. Relación de la ubicación física de cada equipo.
 - e. Memoria técnica de la solución.

- f. Software instalable.
- g. Parches y actualizaciones de Software.
- h. Formatos de Virtualización abierta (OVA y OVF).
- i. Archivos con extensión .ISO.
- j. Licencias y claves de activación.
- k. Manuales de operación de las soluciones implementadas.

6.5.4 CAMBIOS EN INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR

En caso de que EL PROVEEDOR realice cambios dentro de su infraestructura ya sea de hardware, software, arquitectura, protocolos o tecnología deberá mantener el servicio contratado al 100% sin afectaciones para EL ESTADO, conforme se ha llevado al momento de la entrega de servicio.

6.5.5 CONDICIONES FÍSICAS

La instalación de equipo en las ubicaciones indicadas por EL ESTADO, deberá ser cubierta en su totalidad por EL PROVEEDOR.

Para el caso del equipo y servicio para el Centro de Datos lo referente a energía y climatización correrá a cargo del PROVEEDOR.

Por su parte EL ESTADO será responsable de implementar y mantener las condiciones de seguridad física necesarias para asegurar la integridad del equipamiento del PROVEEDOR, en las dependencias descritas en el *Anexo A. Listado de sitios conectados.*

6.5.6 MEMORIA TÉCNICA

1. Los documentos emitidos en el proceso de implementación, migración de datos y puesta a punto, deberán ser entregados por EL PROVEEDOR en una memoria técnica al ESTADO máximo en los primeros 10 días hábiles después de concluir la fase de implementación. El contenido de la memoria técnica deberá cumplir por lo menos con:
 - a. Propuesta de solución ofrecida por EL PROVEEDOR (y en la cual se basará la entrega del servicio contratado).

- b. Calendario de trabajo a detalle:
 - i. Trabajos de adecuación.
 - ii. Reuniones de seguimiento del proyecto, incluidas las minutas.
 - iii. Actas de cambios firmadas por EL PROVEEDOR y EL ESTADO.
 - c. En caso de haber realizado adecuaciones, se debe incluir el documento de las mismas con visto bueno de la dependencia en cuestión.
 - d. Memoria fotográfica de cada uno de los sitios entregados.
 - e. Documentación de pruebas de funcionalidad (firmadas).
 - f. Documentación de pruebas de capacidad (firmadas).
 - g. Documentación de pruebas de errores (firmadas).
 - h. Documento de gestión y control de riesgos.
 - i. Configuraciones de los servicios entregados.
 - i. Configuración de los equipos activos (si es que lo solicita EL ESTADO).
 - ii. Inventario de los equipos entregados (fabricante, modelo, tarjetería, número de serie, memoria, sistema operativo, etc.).
 - iii. Documentación de pruebas del enlace de fibra óptica (firmado).
 - j. Número telefónico para atención de incidentes y/o grupo de WhatsApp para registro de apertura de reportes.
 - i. Diagrama de escalación para solución de incidentes (Nivel, nombre, teléfono, correo electrónico).
 - ii. Diagrama de escalación para solución de incidentes de alto impacto (Fallas masivas, tiempos altos de solución, atención a solicitudes del ESTADO) (Nivel, nombre, teléfono, correo electrónico).
 - iii. Diagrama de escalación para solicitud de cambios (configuración, mantenimientos preventivos, enrutamiento, etc.).
 - iv. Diagramas conceptuales.
 - k. Minutas firmadas por ambas partes (EL PROVEEDOR y EL ESTADO) a lo largo de la entrega del proyecto.
2. El servicio será considerado como entregado y en operación de manera íntegra, cuando se cumplan todas las pruebas y requerimientos técnicos que se solicitan en el presente Anexo Técnico.

6.6 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA'S)

EL PROVEEDOR tiene hasta 48 horas después de que reciba el reporte de alguna falla o desperfecto para reparar o reemplazar el equipo defectuoso. Así mismo, EL PROVEEDOR deberá apegarse a lo siguiente:

- **Criterios de clasificación de prioridades para atender controles de cambio y soporte a fallas.**

Los criterios para determinar las prioridades de control de cambios y soporte a fallas se aplicarán para El Servicio Administrado para EL ESTADO y son los siguientes:

Tabla 5 – Criterios de clasificación de prioridades para atender controles de cambio y soporte a fallas

Prioridad	Descripción
Alta	Son cambios derivados de eventos inesperados, no controlados, que impactan negativamente la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la Información, así como la operación de las dependencias involucradas.
Media	Son cambios requeridos originados por recomendaciones de los fabricantes del equipamiento tecnológico relacionado con los servicios operados, con el objetivo de evitar alguna afectación a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, así como la operación de las dependencias involucradas; o bien para mejorar el desempeño de dichos equipos.
Baja	Son cambios planeados necesarios para mejorar la operación.

- **Nivel de servicio para el control de cambios.**

Se deberá vigilar que se cubra el tiempo de atención y el tiempo de aplicación correcta y oportuna de los cambios realizados remotamente sobre las configuraciones y/o ajustes realizados a la infraestructura que soporta los servicios previamente mencionados.

- **Tiempo de atención para el control de cambios.**

Se contará a partir de la recepción de solicitudes que haga EL ESTADO mediante la plataforma de gestión de tickets, correo electrónico o llamada telefónica a la mesa de servicios, hasta la asignación de un número de ticket por parte del PROVEEDOR y la recepción del correo electrónico correspondiente por el personal del ESTADO; y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 6 – Tiempo de atención de controles de cambio

Todas las Prioridades	Tiempo máximo de Atención
	30 minutos

- **Tiempo de aplicación de controles de cambio.**

Será a partir de la prioridad de las solicitudes de cambios a los dispositivos administrados por EL PROVEEDOR de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 7 – Tiempo de aplicación de controles de cambio

Prioridad	Tiempo máximo de Aplicación
Alta	6 horas
Media	12 horas
Baja	Planificado y acordado con el cliente

- **Nivel de servicio para el soporte a fallas.**

La medición sobre el desempeño de este nivel de servicio será a través del tiempo de atención y respuesta sobre fallas en la infraestructura tecnológica de seguridad y que comprometa la entrega del servicio bajo los siguientes tiempos de atención:

Tabla 8 – Nivel de servicio para el soporte a fallas

Tiempos de atención de reportes de servicio		
Descripción del tipo de atención	Tiempo de respuesta Fallas menores	Tiempo de respuesta Fallas mayores
Respuesta del PROVEEDOR después de levantar el reporte por parte del ESTADO	30 minutos	15 minutos
Solución vía telefónica	Antes de cumplirse el día siguiente natural	4 horas
Atención en sitio	Antes de cumplirse el día siguiente natural	8 horas
Máximo de respuesta final de la solución desde el levantamiento del reporte	2 días naturales	1 día natural

- **Descripción del personal para proveer soporte técnico.**

Ingeniero de primer nivel.

- Atiende los incidentes y requerimientos escalados.
- Documenta la solución de los tickets que se le asigna.
- Dirigir los mantenimientos preventivos/correctivos.
- Implementaciones de servicios de TI.
- Actualizaciones de equipos.

- Suplir ingenieros de sitio en caso de ser necesario.
- Seguimiento de los requerimientos e incidentes hasta la validación del servicio por el ingeniero, no divulgar información del PROVEEDOR y del ESTADO.
- Llevar a cabo lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión Integral (Planeación de la ingeniería, construcción del servicio, administración de las operaciones, Control de salidas no conformes y tecnología de la información).
- Cumplir con todas las responsabilidades y deberes de seguridad de la información de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el contrato.

Ingeniero de Segundo Nivel.

- Seguimiento técnico.
- Construcción y despliegue de soluciones.
- Solución técnica avanzada de inconvenientes, recomendar soluciones inmediatas.
- Respaldo a ingeniería de campo o de nivel 1.
- Elaboración de documentación necesaria para respaldar los procesos ejecutados.
- Seguimiento técnico, construcción y despliegue de soluciones, solución técnica avanzada de inconvenientes, respaldo a ingeniería de campo o de nivel 1. Elaboración de documentación necesaria para respaldar los procesos ejecutados.
- Recopilar y evaluar las necesidades técnicas para diseñar una estrategia de mejora para cada cliente particular.
- Evaluar el estado actual del ambiente de Tecnologías de la Información y Comunicación de cada cliente particular.
- Diseñar y definir la nueva arquitectura tecnológica que deberá ejecutarse en el ambiente de Tecnologías de la Información y Comunicación del cliente para adaptarse a la estrategia planteada y satisfacer las necesidades técnicas.
- Validar el diseño propuesto frente al estado actual del ambiente de Tecnologías de la Información y Comunicación, y elaborar el plan necesario para la construcción de la solución.
- Instalar, configurar, validar e interconectar los elementos necesarios para construir la solución integral propuesta al cliente.
- Migrar, o reemplazar satisfactoriamente, y lo más transparente posible, los servicios heredados a los nuevos servicios construidos.
- Monitorear, operar y mantener el servicio construido, y operativo, para mantener la experiencia esperada por parte del ESTADO.
- Asistir a Ingeniería en Sitio para proveer solución técnica avanzada de problemas.
- Optimizar el servicio construido para mejorar la experiencia del usuario final.
- Llevar a cabo lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión Integral (Planeación de la ingeniería, construcción del servicio, administración de las operaciones, Control de salidas no conformes y tecnología de la información).
- Cumplir con todas las responsabilidades y deberes de seguridad de la información de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el contrato.

6.6.1 REPORTE DE FALLAS

- EL PROVEEDOR deberá contar con una herramienta en la cual se permita el monitoreo 24x7 en tiempo real de los equipos que conforman la solución, la cual deberá estar disponible para el personal del ESTADO.
- Se deberá proporcionar un número 800 para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365 así como su procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
- EL PROVEEDOR deberá contar un centro de monitoreo NOC propio que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año durante la vigencia del contrato.
- El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del ESTADO durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad de administración y monitoreo.
- En las visitas se deberá mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC para el monitoreo de la infraestructura del ESTADO.

6.6.2 PENALIZACIONES

Para todos los servicios se aplicarán penas convencionales de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por el concepto de IVA, que deberá ser a favor del ESTADO, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio; siempre y cuando la falla sea atribuible al PROVEEDOR, conforme se especifique en cada inciso:

1. Por retraso en la entrega y puesta en operación del equipo:

- a) Por cada día de atraso en la entrega y puesta en operación del equipo se aplicará la pena convencional por día de retraso.
- b) Por afectación del servicio en operación por actividades de la entrega.

2. Disponibilidad del Servicio menor a 99.00% mensual:

Porque la disponibilidad sea menor del 99.00% mensual en el servicio que EL PROVEEDOR proporcione de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 9 – Penalización porque la disponibilidad sea menor del 99.00% Mensual

Disponibilidad del Servicio mensual en %		Cálculo de Penalización Aplicable
De	Hasta	
0	98.99	Hasta 300 UMA'S Vigentes al momento de la aplicación de dicha pena
99.00	o más	0

Se penalizará por incumplimiento de la disponibilidad del servicio a partir de que las herramientas del ESTADO detecten la falla.

3. Por falla del servicio:

- a) Se requiere que EL PROVEEDOR ofrezca los servicios con una disponibilidad del 99.00% mensual, sujeto a penalización convencional por incumplimiento de la misma.
- b) En caso de que el incidente continúe por más de 5 días en un mes y sea imputable al PROVEEDOR (no necesariamente días consecutivos), EL PROVEEDOR será sujeto a la penalización convencional aplicable.

4. Por porcentaje de errores:

Cualquier modificación o actualización de la configuración, software y/o sistemas operativos, aplicación de parches de seguridad que ocasionen la pérdida de conectividad de red y/o la incompatibilidad de aplicaciones de las soluciones descritas en este Anexo Técnico EL ESTADO se reserva el derecho de evaluar el impacto de dichas afectaciones y se aplicará la penalización convencional aplicable.

5. Por exceder el tiempo de mantenimientos programados:

En caso que EL PROVEEDOR programe un mantenimiento preventivo y sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se aplicará la pena convencional sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.00%.

6. Por falta en la entrega de documentación:

Se aplicará la pena convencional por día de atraso, cuando EL PROVEEDOR no entregue en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico los siguientes documentos:

- a. Memoria técnica.
- b. Reporte de incidencias mensual.
- c. Reporte de fallas a solicitud del ESTADO.

Para este caso, se considera para cálculo de penalizaciones hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena.

7. Retraso en la entrega de los servicios.

- a) Por retraso en la implementación de la solución, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.

Para todos los casos, el monto total de penalizaciones no deberá exceder el 10% del monto total del contrato.

6.7 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega e implementación se realizará en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, así como en las ubicaciones que designe el Administrador del Contrato tomando como base los sitios descritos en el *Anexo A.- Listado de Sitios Conectados*.

6.8 PLAZO DE ENTREGA

Debido a la necesidad del servicio y tomando en cuenta los antecedentes, características e importancia de su objetivo principal, EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega del equipo en un plazo no mayor a 60 días a partir de la adjudicación. Así mismo, EL PROVEEDOR realizará la implementación, migración de datos y puesta a punto, que garantice el funcionamiento óptimo de las soluciones ofertadas, en el plazo establecido en el plan de trabajo acordado por escrito, por EL PROVEEDOR y EL ESTADO. Adicionalmente, el proyecto "SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO" (EL SERVICIO), tendrá una vigencia de 31 meses.

Anexo A).- Listado de sitios conectados

NODO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
No.	SITIO
1	SSD-CENTRO DE SALUD "LA VIRGEN"
2	FGED-ANTISECUESTROS-C4
3	SECTUR-BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO
4	SSP-C4
5	SSP-C5
6	SGG-COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
7	SGG-ARCHIVO HISTÓRICO
8	DE-FERRERÍA
9	DE-RELACIONES PÚBLICAS
10	SECOED-LABORATORIO DE OBRA
11	SRNYMA-SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
12	COABED-PLANTEL LOMAS
13	SECTUR-TELEFÉRICO CALVARIO
14	SECTUR-TELEFÉRICO REMEDIOS
15	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS CANATLAN

NODO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No.	SITIO
16	ICED-BIBLIOTECA CENTRAL PÚBLICA DEL ESTADO "LIC. JOSÉ IGNACIO GALLEGOS CABALLERO"
17	DIF-CLÍNICA MISIÓN KORIAN
18	DIF-CASA REFUGIO/ESPERANZA
19	DE-SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO (REDUNDANCIA)
20	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL (REDUNDANCIA)
21	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL (REDUNDANCIA)
22	SECTUR-DIRECCIÓN DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO (REDUNDANCIA)
23	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO (REDUNDANCIA)
24	TELESECUNDARIAS (REDUNDANCIA)
25	SFA-CENTRO MULTIPAGO CANELAS (REDUNDANCIA)

NODO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	SITIO
1	SEED-CIIDE NUEVO VALLE
2	SSD-CAPASITS
3	SSD-CENTRO DE SALUD # 1 "DR. CARLOS LEÓN DE LA PEÑA"
4	SSD-CENTRO DE SALUD BOSQUES DEL VALLE
5	SSD-ALMACÉN GENERAL DE SALUD
6	FGED-TORRE 1
7	FGED-TORRE 2
8	FGED-PERICIALES
9	FGED-PROCESOS PENALES
10	FGED-COE
11	FGED-SEMEFO
12	FGED-SUBDIRECCIÓN PID/DEI
13	FGED-CELDAS PID
14	FGED-CELDAS MP/DAP
15	FGED-MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA-UNIDAD ADSCRITA
16	FGED-ALMACÉN GENERAL
17	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO
18	SSP-CEACC



NODO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	SITIO
19	SSP-REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)/REGISTRO ESTATAL VEHICULAR (REV)
20	SSP-CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL # 1 (CERESO)
21	SSP-CENTRO DEPORTIVO EL CUARTELAZO
22	SSP-FISCALÍA-CÁMARAS
23	SSP-POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE (PEA)
24	COBAED-PLANTEL VILLAS DEL GUADIANA
25	UNIPOLI
26	DIF-CENTRO ORIENTE (CASA CRECEMOS)
27	DIF-CIUDAD ANCIANO
28	DIF-ALMACÉN CENTRAL
29	DIF-CASA DEL ADOLESCENTE "MI CASA"
30	DIF-CASA HOGAR
31	DIF-COMEDOR COCINA CENTRAL
32	DIF-CENTRO LUIS ECHEVERRÍA

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
1	SEED-TELECOMUNICACIÓN EDUCATIVA
2	SEED-INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE
3	SEED-CIIDE BUENOS AIRES
4	SEED-CIIDE CIELO VISTA
5	SSD-JURISDICCIÓN SANITARIA # 1
6	SSD-CLÍNICA DE DIABETES
7	SSD-CONSULTA EXTERNA
8	SSD-CEREDI
9	SSD-CENTRO ESTATAL DE CANCERÓLOGÍA
10	SSD-HOSPITAL DE SALUD MENTAL "MIGUEL VALLEBUENO"
11	SSD-INSTITUTO DE SALUD MENTAL
12	SSD- HOSPITAL MATERNO INFANTIL
13	FGED-CENTRO DE JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
14	SSD-HGAE-HOSPITAL GENERAL DE ALTAS ESPECIALIDADES 450 (REDUNDANCIA)
15	FGED-CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES/TSJ-SALA DE JUICIOS ORALES
16	FGED-DIRECCIÓN DE INMEDIATA ATENCIÓN
17	SSP-CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES # 1 (CERTMI)
18	SSP-INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (ISSPE)
19	SSP-SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
20	SSP-DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
21	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO (REDUNDANCIA)
22	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/GOBERNACION
23	SGG-NOTARÍAS
24	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/CASA DE GOBIERNO
25	SGG-PERIÓDICO OFICIAL/TALLERES GRÁFICOS
26	SGG-DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
27	SGG-COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS
28	SGG-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
29	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE/SFA-SERVICIO PÚBLICO
30	DE-OFICINAS CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO
31	DE-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
32	DE-SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO
33	DE-CASA DE GOBIERNO
34	DE-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL-CASA DE GOBIERNO
35	DE-INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA
36	DE-COORDINACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL
37	DE-MUSEO FRANCISCO VILLA/ICED
38	DE-CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
39	DE-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
40	SECOED-OFICINAS CENTRALES
41	SECOED-INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
42	SECOED-RECURSOS MATERIALES
43	SECOED-COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA / DIRECCIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES
44	DIRECCIÓN DE PENSIONES
45	DIRECCIÓN DE PENSIONES-CEMENTERIO/SABINO
46	SECOPE
47	SECOPE-SUBDIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN
48	SAGDR
49	SEDECO-OFICINAS CENTRALES
50	SEDECO-ESTACIÓN CENTRAL
51	SEDECO-ILAB
52	SECRETARÍA DE TURISMO-OFICINAS CENTRALES
53	SECRETARÍA DE TURISMO-PARQUE TEMÁTICO VILLAGAS DEL OESTE
54	STYPS-OFICINAS CENTRALES
55	STYPS-JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
56	STYPS-PROCURADURÍA DEL TRABAJO
57	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DEL C. SECRETARIO
58	SFA-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
59	SFA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
60	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN/DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
61	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-SERVICIOS GENERALES/RECURSOS MATERIALES/DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
62	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO-DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN
63	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-CONTROL VEHICULAR
64	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-BODEGA
65	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN -MICROFILM
66	SFA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS/POLÍTICA Y ANÁLISIS DEL INGRESO
67	SFA-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
68	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
69	SFA-DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
70	SFA-COORDINACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES/CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DIGITAL
71	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL-OFICIALÍA 21
72	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS DURANGO
73	SFA-CENTRO MULTIPAGO 20 CONSTITUCIÓN
74	SFA-CENTRO MULTIPAGO PASEO DURANGO
75	SFA-CENTRO MULTIPAGO HIDALGO
76	SFA-CENTRO MULTIPAGO JARDINES

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
77	SFA-COORDINACIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES
78	SFA-DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO
79	SFA-PROCURADURÍA FISCAL
80	SFA-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
81	SFA-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES-SEGUNDO EDIFICIO
82	COBAED-OFICINAS CENTRALES
83	COBAED-PLANTEL FORESTAL
84	COBAED-PLANTEL JUANA VILLALOBOS
85	CECYTED
86	IDJ-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DURANGUENSE
87	SECTUR-MUSEO TÚNEL DE MINERÍA
88	CENTRO ESTATAL DEL CONOCIMIENTO Y LAS ARTES (CECOART)
89	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
90	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES
91	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL ELECTORAL
92	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
93	DIF-OFICINAS CENTRALES
94	DIF-CREE
95	DIF-CREE-EXTRAMUROS/DISCAPACIDAD

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)	
No.	SITIO
96	TELESECUNDARIAS
97	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
98	CAED-OFICINAS CENTRALES
99	CAED-SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEL AGUA
100	INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
101	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
102	H. CONGRESO DEL ESTADO
103	GOBIERNO MUNICIPAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
104	SFA-GÓMEZ PALACIO

NODO SECRETARÍA DE SALUD

No.	SITIO
1	SSD-OFICINAS CENTRALES
2	SSD-CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (BANCO DE SANGRE-450)
3	SSD-LABORATORIO ESTATAL-450
4	SSD-CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES
5	SSD-CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS (CMER)
6	SSD-PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (PFAM)
7	SSD-HGAE-HOSPITAL GENERAL DE ALTAS ESPECIALIDADES 450
8	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
9	COESVI

NODO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

No.	SITIO
1	SEED-OFICINAS CENTRALES
2	SEED-EVALUACIÓN EDUCATIVA
3	SEED-DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
4	SEED-UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL
5	SEED-CECADE
6	SEED-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
7	SEED-SUPERVISORES ESTATALES FRANCISCO ZARCO
8	SEED-OFICINA SECRETARIO Y STAFF (OFICINA ALTERNA)
9	SEED-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – INGRESOS PROPIOS
10	SEED-COORDINACIÓN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
11	SEED-COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES
12	SEED-UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS
13	SEED-BECAS
14	SEED-EQUIDAD DE GÉNERO
15	SEED-SUPERVISORES ANALCO/PEFORMA EDUCATIVA/PEC
16	SEED-PIEB/RH SEED
17	SEED-CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) "EVA SAMANO"
18	SEED-CIIDE ARANZA



NODO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

No.	SITIO
19	SEED-CIIDE TAPIAS
20	SSD-CENTRO DE SALUD SERVICIOS AMPLIADOS
21	SSD-CENTRO DE SALUD # 2 "DR. CARLOS SANTA MARÍA"
22	SSP-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
23	SEBISED- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
24	UPD-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO
25	UTD-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO
26	SECTUR-DIRECCIÓN DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO
27	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-BODEGA
28	INIFEED-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO

(EDIFICIO JABONERA)

No.	SITIO
1	SEED-CIIDE VALLE DE CHAPALA
2	SEED-CIIDE TORRE MOLINOS
3	SEED-CIIDE MIGUEL DE LA MADRID
4	SEED-CIIDE SAN ISIDRO
5	SEED-SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
6	SEED-OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (ORAE) LERDO
7	SEED-CENTRO TECNOLOGÍA EDUCATIVA LERDO
8	SSD-HOSPITAL GENERAL DE LERDO
9	SSD-HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO
10	SSD-JURISDICCIÓN # 2
11	FGED-CENTRO DE JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
12	FGED-VICEFISCALÍA REGIÓN LAGUNA
13	SSP-SUBNIT (C4)
14	SSP-REPUVE/REV LAGUNA
15	SSP-COMANDANCIA
16	SSP-CERESO
17	SSP-CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES # 2 (CERTMI)



CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO

(EDIFICIO JABONERA)

No.	SITIO
18	SSG-SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
19	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL-OFICIALÍA # 1
20	SSG-DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
21	SGG-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO-LERDO/REGISTRO CIVIL OFICIALÍA LERDO
22	DE-RELACIONES PÚBLICAS
23	DE-COMUNICACIÓN SOCIAL
24	DE-CASA DE GOBIERNO
25	SECOED-COORDINACIÓN LAGUNA
26	DIRECCIÓN DE PENSIONES- DELEGACIÓN LAGUNA
27	SECOPE-LAGUNA
28	SAGDR-LAGUNA
29	SEDECO-LAGUNA
30	SECTUR
31	SECTUR-ACERTIJO MUSEO INTERACTIVO
32	SEBISED-DELEGACIÓN LAGUNA
33	STyPS-JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
34	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL-DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
35	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAGUNA

CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO

(EDIFICIO JABONERA)

No.	SITIO
36	SFA-COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA-LAGUNA
37	SFA-CATASTRO- REGIÓN LAGUNA
38	SFA-RECAUDACIÓN LERDO
39	SFA-CENTRO MULTIPAGO ABASTOS
40	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS GÓMEZ PALACIO
41	SFA-CENTRO MULTIPAGO PALACIO DE GOBIERNO (JABONERA)
42	COBAED-PLANTEL GÓMEZ PALACIO
43	COBAED-PLANTEL BERMEJILLO
44	COBAED-PLANTEL GREGORIO A. GARCÍA
45	COBAED-PLANTEL LERDO
46	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
47	CREE-GÓMEZ PALACIO
48	CAED-DELEGACIÓN LAGUNA

[Handwritten signature and initials]



SITIOS FORÁNEOS	
No.	SITIO
1	CANATLÁN
2	CANELAS
3	CONETO DE COMONFORT
4	CUENCAMÉ
5	CUENCAMÉ — VENTANILLA SANTA CLARA
6	EL SALTO
7	FRANCISCO I MADERO
8	GUADALUPE VICTORIA
9	GUANACEVÍ
10	INDÉ
11	MAPIMÍ
12	MEZQUITAL

Anexo B).- Descripción del Equipamiento

Se solicita que todos los equipos cumplan con características similares o superiores a las que se describen a continuación:

1 RED ESTATAL

EL ESTADO requiere del Servicio Administrado para el equipamiento necesario para renovar la red de área local (LAN) de múltiples sitios, indicados en el Anexo A).- Listado de Sitios Conectados.

Así mismo, se requiere que todos los equipos propuestos para la Red Estatal sean de la misma marca, para asegurar la compatibilidad, optimizar la configuración, administración, monitoreo y seguridad de la solución.

Con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento, documentación y disponibilidad de refacciones entre otros. El fabricante de los equipos deberá estar como líder en Gartner del año 2024 "Gartner Magic Quadrant for Enterprise Wired and Wireless LAN Infrastructure".

Para el aprovisionamiento de la LAN en estos sitios, EL ESTADO requiere del tipo de equipamiento que se describe a continuación:

- Switches Centrales Tipo 1.
- Switches Distribución Tipo 1.
- Switches Distribución Tipo 2.
- Switches Distribución Tipo 3.
- Switches Acceso Tipo 1.
- Switches Acceso Tipo 2.
- Switches Acceso Tipo 3.
- Access Points Interiores.
- Access Points Exteriores.
- Firewall Perimetral.
- Routers Frontera Tipo 1.
- Routers Frontera Tipo 2.
- Controladora SDN para la Red de Área Local.

A continuación, se describen las características mínimas de cada uno de estos componentes:

1.1 Switch Central Tipo 1

EL ESTADO requiere de switches centrales para la interconexión entre dependencias, y para que éstas puedan acceder a las aplicaciones y servicios hospedadas en el Centro de Datos de la DTIYT. Los switches centrales de las

dependencias que cuentan con ellos se interconectan mediante enlaces de fibra óptica a 100 GE formando un anillo metropolitano.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches centrales tipo 1, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades.**

- Debe ser un chasis modular de al menos ocho ranuras (al menos 4 de esas ranuras deben soportar la instalación de tarjetas para puertos).
- Soporte de doble procesadora para manejo de Plano de Control, Plano de Administración y Plano de Datos.
- Soportar una arquitectura con separación de tarjeta procesadora para Plano de Control y Administración y una tarjeta procesadora diferente para el Plano de Datos.
- Soportar redundancia en todas las tarjetas de procesamiento y módulos de poder.
- Soportar módulos de alimentación de mínimo 2800 W AC, 2200W DC.
- Contar con un desempeño de al menos 19 Tbps de capacidad de conmutación.
- Soportar capacidad de transferencia de paquetes de al menos 14,000 Mpps.
- Las tarjetas del switch deben poder ser insertados o removidos del equipo en operación sin afectar el funcionamiento de las demás ranuras.
- Estar preparado para crecimiento futuro con soporte de tarjetas de al menos 20 puertos de 100 Gbps.
- Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
- Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, BGP, IS-IS, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
- Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
- Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
- Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora SDN del mismo fabricante.
- Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.

- **Funcionalidades y alta disponibilidad**

- Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
- Soportar la entrada de al menos 1,000,000 de direcciones MAC.
- Soportar QinQ.
- Soportar al menos 380,000 entradas ARP.
- Soportar al menos 3,000,000 de rutas IPv4.
- Soportar al menos 1,000,000 de rutas IPv6.
- Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, IS-IS, BGP, BGP4, RIPng, OSPFv3, ISISv6.
- Soportar al menos 64,000 entradas de enrutamiento multicast tanto en IPv4 como en IPv6.
- Soportar una funcionalidad de virtualización vertical que permita virtualizar los equipos de núcleo, agregación y acceso en un solo dispositivo lógico.

- Soportar MPLS TE y MPLS VPN.
- Soportar la funcionalidad VXLAN.
- Soporte de WRR, DRR, PQ para Calidad de Servicio.
- Soporte de WRED.
- Soporte de STP, RSTP y MSTP.
- Soporte de LACP.
- Soportar la administración de Access Points.
- Soportar funcionalidades de controladora WLAN.
- Soporte para agrupar 2 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un clúster o switch virtual que permita la operación Activo-Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del clúster debe hacerse con un enlace de al menos 40 Gbps.
- Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1d.
 - o 802.1w.
 - o 802.1s.
 - o 802.3ah.
 - o 802.1ag.
 - o 802.1q.
 - o 802.1p.
 - o 802.1X.
 - o 802.3ab.

- Seguridad
 - Autenticación por dirección MAC.
 - MACsec.
 - RADIUS.
 - 802.1x.
 - DHCP Snooping.
 - ACLs IPv4.
 - ACLs IPv6.
 - ARP Snooping.

- Administración
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración local y vía interfaz web.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de FTP y TFTP.
 - Soporte de RMON.

- Condiciones de entrega 

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento, según corresponda en la dependencia indicada:

Nodo principal Fiscalía General del Estado

- Switch Central tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control y Plano de Administración.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Datos.
- 96 puertos 10 GE SFP+.
- 24 puertos 100 GE QSFP28.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

Nodo principal Secretaría de Salud

- Switch Central Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control y Plano de Administración.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Datos.
- 96 puertos 10 GE SFP+.
- 24 puertos 100 GE QSFP28.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

Nodo principal Secretaría de Finanzas (DTIYT)

- Switch Central Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Los switches centrales tipo 1, para este sitio, deben formar un clúster que permita una alta disponibilidad activa/activa de los equipos agrupados.
- Cada switch deberá contar con redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control y Plano de Administración.
- Cada switch deberá contar con redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Datos.
- Cada switch, para este sitio, deberá contar con 96 puertos 10 GE SFP+.
- Cada switch, para este sitio, deberá contar con al menos 24 puertos 100 GE QSFP28.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

Nodo principal Secretaria de Educación

- Switch Central Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control y Plano de Administración.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Datos.
- 96 puertos 10 GE SFP+.
- 24 puertos 100 GE QSFP28.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.2 Switch Distribución Tipo 1

EL ESTADO requiere de switches de distribución para la interconexión física y lógica entre los diferentes cuartos de comunicaciones, donde se encuentran los switches de acceso, dentro de cada dependencia. A su vez, los switches de distribución proveen conectividad a los switches centrales para permitir la interconexión hacia otras dependencias.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches distribución tipo 1, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Debe ser un chasis modular de al menos diez ranuras (al menos 8 de esas ranuras deben soportar la instalación de tarjetas para puertos).
 - Soporte de doble procesadora para manejo de Plano de Control, Plano de Administración y Plano de Datos.
 - Soportar redundancia en todas las tarjetas de procesamiento y módulos de poder.
 - Contar con un desempeño de al menos 3 Tbps de capacidad de conmutación.
 - Las tarjetas del switch deben poder ser insertados o removidos del equipo en operación sin afectar el funcionamiento de las demás ranuras.
 - Estar preparado para crecimiento futuro con soporte de tarjetas de al menos 16 puertos de 25 Gbps.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, BGP, IS-IS, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.

- **Funcionalidades y alta disponibilidad**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 380,000 de direcciones MAC.
 - Soportar QinQ.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, IS-IS, BGP, BGP4, RIPv2, OSPFv3, ISISv6.
 - Soportar filtrado por direcciones MAC origen.
 - Soportar la funcionalidad VXLAN.
 - Soporte de WDRR, DRR, PQ para Calidad de Servicio.
 - Soporte de WRED.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de LACP.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:

- 802.1d.
 - 802.1w.
 - 802.1s.
 - 802.3ah.
 - 802.1ag.
 - 802.1q.
 - 802.1p.
 - 802.1X.
 - 802.3az.
- Seguridad
 - Autenticación por dirección MAC.
 - MACsec.
 - RADIUS.
 - 802.1x.
 - ACLs.
 - ARP Snooping.
 - Administración
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración local y vía interfaz web.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de FTP y TFTP.
 - Soporte de RMON.
 - Condiciones de entrega

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento, según corresponda en la dependencia indicada:

Nodo Principal Secretaria de Finanzas

- Switch Distribución Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control, Plano de Administración y Plano de Datos.
- Los switches deben formar un clúster que permita la operación Activo/Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del clúster debe hacerse con un enlace de al menos 40 Gbps.
- Cada switch debe incluir 144 puertos 10 GE SFP+.
- Cada switch debe incluir al menos un puerto 100 GE QSFP28.
- Cada switch debe incluir al menos dos puertos 40 GE QSFP+.
- Cada switch debe incluir al menos cuatro puertos 25 GE SFP28.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.3 Switch Distribución Tipo 2

EL ESTADO requiere de switches de distribución para la interconexión física y lógica entre los diferentes cuartos de comunicaciones, donde se encuentran los switches de acceso, dentro de cada dependencia. A su vez, los switches de distribución proveen conectividad a los switches centrales para permitir la interconexión hacia otras dependencias.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches distribución tipo 2, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades.**
 - Debe ser un chasis modular de al menos seis ranuras (al menos 4 de esas ranuras deben soportar la instalación de tarjetas para puertos).
 - Soporte de doble procesadora para manejo de Plano de Control, Plano de Administración y Plano de Datos.
 - Soportar redundancia en todas las tarjetas de procesamiento y módulos de poder.
 - Contar con un desempeño de al menos 2.4 TBps de capacidad de conmutación.
 - Las tarjetas del switch deben poder ser insertados o removidos del equipo en operación sin afectar el funcionamiento de las demás ranuras.
 - Estar preparado para crecimiento futuro con soporte de tarjetas de al menos 16 puertos de 25 Gbps.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, BGP, IS-IS, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.

- **Funcionalidades y alta disponibilidad**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 380,000 de direcciones MAC.
 - Soportar QinQ.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, IS-IS, BGP, BGP4, RIPng, OSPFv3, ISISv6.
 - Soportar filtrado por direcciones MAC origen.
 - Soportar la funcionalidad VXLAN.
 - Soporte de WDRR, DRR, PQ para Calidad de Servicio.
 - Soporte de WRED.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de LACP.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1d.

- o 802.1w.
- o 802.1s.
- o 802.3ah.
- o 802.1ag.
- o 802.1q.
- o 802.1p.
- o 802.1X.
- o 802.3az.

- **Seguridad**

- Autenticación por dirección MAC.
- MACsec.
- RADIUS.
- 802.1x.
- ACLs.
- ARP Snooping.

- **Administración**

- Configuración vía NETCONF.
- Configuración local y vía interfaz web.
- Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Soporte de RMON.

- **Condiciones de entrega**

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento, según corresponda en la dependencia indicada:

Gómez Palacio

- Switch Distribución Tipo 2 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Redundancia en Tarjeta Controladora del Plano de Control, Plano de Administración y Plano de Datos
- Uno de los switches debe incluir 96 puertos 10 GE SFP+ y 96 puertos GE RJ-45 y el otro debe incluir 48 puertos 10 GE SFP+ y 96 puertos GE RJ-45.
- 4 módulos de potencia AC.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.4 Switch Distribución Tipo 3

EL ESTADO requiere de switches de distribución para la interconexión física y lógica entre los diferentes cuartos de comunicaciones, donde se encuentran los switches de acceso, dentro de cada dependencia. A su vez, los

switches de distribución proveen conectividad a los switches centrales para permitir la interconexión hacia otras dependencias.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches distribución tipo 3, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Debe ser un switch de 48 puertos 10 GE SFP+ y, al menos, 6 puertos 100 GE QSFP28.
 - Soportar redundancia en fuentes de poder.
 - Contar con un desempeño de al menos 2 Tbps de capacidad de conmutación.
 - Soportar una funcionalidad de virtualización vertical que permita virtualizar los equipos de núcleo, agregación y acceso en un solo dispositivo lógico.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, BGP, IS-IS, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar la administración de APs.
 - Soportar funcionalidades de controladora WLAN.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.

- **Funcionalidades y alta disponibilidad**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 380,000 de direcciones MAC.
 - Soportar al menos 250,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 75,000 rutas IPv6.
 - Soportar MPLS-TE.
 - Soportar MPLS L2VPN y MPLS L3VPN.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, IS-IS, BGP, BGP4, RIPng, OSPFv3, ISISv6.
 - Soportar filtrado por direcciones MAC origen.
 - Soportar la funcionalidad VXLAN.
 - Soporte de PQ y DRR para Calidad de Servicio.
 - Soporte de WRED.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de LACP.
 - Soporte para agrupar al menos 9 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un switch virtual (stack) que permita la operación Activo-Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del stack debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1d.
 - o 802.1w.

- o 802.1s.
- o 802.3ah.
- o 802.1ag.
- o 802.1q.
- o 802.1p.
- o 802.1x.
- o 802.3az.

- Seguridad

- Autenticación por dirección MAC.
- RADIUS.
- 802.1x.
- DHCP Snooping.
- ACLs.
- ARP Snooping.

- Administración

- Configuración via NETCONF.
- Configuración local y vía interfaz web.
- Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Soporte de RMON.

- Condiciones de entrega

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento, según corresponda en la dependencia indicada:

Nodo SSP

- Switches Distribución Tipo 3 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Los switches deben formar un stack de al menos dos miembros.
- Por cada switch se debe incluir dos transceptores ópticos 100GbE, monomodo, conector LC, 10 km, 1310nm.
- Cada switch debe incluir fuente de poder redundante.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

Nodo Principal Secretaría de Salud

- Switch Distribución Tipo 3 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Por cada switch se debe incluir dos transceptores ópticos 100GbE, monomodo, conector LC, 10 km, 1310nm.
- Cada switch debe incluir fuente de poder redundante.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

Nodo Principal Secretaría de Educación

- Switch Distribución Tipo 3 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Los switches deben formar un stack de al menos dos miembros.
- Por cada switch se debe incluir dos transceptores ópticos 100GbE, monomodo, conector LC, 10 km, 1310nm.
- Cada switch debe incluir fuente de poder redundante.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.5 Switch Acceso Tipo 1

EL ESTADO requiere de switches de acceso que permitan la conectividad cableada a las terminales IP de la LAN, como PCs, teléfonos IP o cámaras de videovigilancia IP. A su vez, los switches de acceso servirán de punto de conexión a la red cableada de los APs que integran la red inalámbrica.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches acceso tipo 1, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades.**
 - Capacidad de conmutación de al menos 220 Gbps.
 - Debe soportar una tasa de transferencia de paquetes de 165Mpps.
 - Switch de 48 puertos GE Base-T (RJ45) con soporte para PoE+ en al menos 24 puertos concurrentemente (IEEE 802.3at). En caso de utilizarse PoE, los 48 puertos deberán soportar de forma concurrente el estándar 802.3af.
 - Switch con al menos 4 puertos 10GE SFP+.
 - Debe incluir dos puertos dedicados para stack de al menos 10 Gbps.
 - Memoria RAM de al menos 2 GB.
 - Memoria Flash total de al menos 1 GB.
 - Voltaje promedio del equipo de 100 V AC a 240 V AC, 50/60 Hz.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente y por medio de la controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades y alta disponibilidad.**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 30,000 direcciones MAC.
 - Soportar al menos 4,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 1,000 rutas IPv6.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, RIPng, OSPFv3.
 - Soportar filtrado por dirección MAC fuente.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.

- Soporte de LACP.
- Soporte para agrupar al menos 9 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un stack de los equipos agrupados. La conexión dedicada del stack debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
- Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1d.
 - o 802.1w.
 - o 802.1s.
 - o 802.1ag.
 - o 802.1q.
 - o 802.1p.
 - o 802.1x.
 - o 802.3az.
 - o 802.3ae.
- **Seguridad**
 - Soportar defensa de ataque DoS, defensa de ataque ARP y defensa de ataque ICMP.
 - Soportar aislamiento de puertos, seguridad de puertos y direcciones MAC fijas.
 - Capacidad de limitar el número de direcciones MAC aprendidas.
 - Soporte de autenticación IEEE 802.1x y limitar el número de usuarios en una interfaz.
 - Soporte de autenticación AAA y RADIUS.
 - Soporte de SSH V2.0.
 - Soporte de HTTPS.
 - Soporte de lista negra y lista blanca.
 - Soporte de cliente DHCP, DHCP relé, servidor DHCP e inspección DHCP.
 - Soporte de cliente DHCPv6, DHCPv6 relé.
- **Administración**
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración local y vía interfaz web mediante controladora SDN del mismo fabricante instalada en sitio.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de FTP y TFTP.
 - RMON.
- **Condiciones de entrega**

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

 - Switch Acceso Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.6 Switch Acceso Tipo 2

EL ESTADO requiere de switches de acceso que permitan la conectividad cableada a las terminales IP de la LAN, como PCs, teléfonos IP o cámaras de videovigilancia IP. A su vez, los switches de acceso servirán de punto de conexión a la red cableada de los APs que integran la red inalámbrica.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches acceso tipo 2, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Capacidad de conmutación de al menos 175 Gbps.
 - Debe soportar una tasa de transferencia de paquetes de 130Mpps.
 - Switch de 24 puertos GE Base-T (RJ45) con soporte para PoE+ en al menos 13 puertos concurrentemente (IEEE 802.3at). En caso de utilizarse PoE, los 24 puertos deberán soportar de forma concurrente el estándar 802.3af.
 - Switch con al menos 4 puertos 10GE SFP+.
 - Debe incluir dos puertos dedicados para stack de al menos 10 Gbps.
 - Memoria RAM de al menos 2 GB.
 - Memoria Flash total de al menos 1 GB.
 - Voltaje promedio del equipo de 100 V AC a 240 V AC, 50/60 Hz.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente y por medio de la controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades y alta disponibilidad**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 30,000 direcciones MAC.
 - Soportar al menos 4,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 1,000 rutas IPv6.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, RIPng, OSPFv3.
 - Soportar filtrado por dirección MAC fuente.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de LACP.
 - Soporte para agrupar al menos 9 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un stack de los equipos agrupados. La conexión dedicada del stack debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1d.
 - o 802.1w.
 - o 802.1s.

- o 802.1ag.
- o 802.1q.
- o 802.1p.
- o 802.1x.
- o 802.3az.
- o 802.3ae.

- Seguridad

- Soportar defensa de ataque DoS, defensa de ataque ARP y defensa de ataque ICMP.
- Soportar aislamiento de puertos, seguridad de puertos y direcciones MAC fijas.
- Capacidad de limitar el número de direcciones MAC aprendidas.
- Soporte de autenticación IEEE 802.1x y limitar el número de usuarios en una interfaz.
- Soporte de autenticación AAA y RADIUS.
- Soporte de SSH V2.0.
- Soporte de HTTPS.
- Soporte de lista negra y lista blanca.
- Soporte de cliente DHCP, DHCP relé, servidor DHCP e inspección DHCP.
- Soporte de cliente DHCPv6, DHCPv6 relé.

- Administración

- Configuración vía NETCONF.
- Configuración local y vía interfaz web mediante controladora SDN del mismo fabricante instalada en sitio.
- Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
- Soporte de FTP y TFTP.
- RMON.

- Condiciones de entrega

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

- Switch Acceso Tipo 2 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.7 Switch Acceso Tipo 3

EL ESTADO requiere de switches de acceso que permitan la conectividad cableada a las terminales IP de la LAN, como PCs, teléfonos IP o cámaras de videovigilancia IP. A su vez, los switches de acceso servirán de punto de conexión a la red cableada de los APs que integran la red inalámbrica.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches acceso tipo 3, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Capacidad de conmutación de al menos 100 Gbps.
 - Debe soportar una tasa de transferencia de paquetes de 70Mpps.
 - Switch de 8 puertos GE Base-T (RJ45) con soporte para PoE+ en al menos 4 puertos concurrentemente (IEEE 802.3at). En caso de utilizarse PoE, los 8 puertos deberán soportar de forma concurrente el estándar 802.3af.
 - Switch con al menos 4 puertos 10GE SFP+.
 - Memoria RAM de al menos 2 GB.
 - Memoria Flash total de al menos 1 GB.
 - Voltaje promedio del equipo de 100 V AC a 240 V AC, 50/60 Hz.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP y PIM.
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente y por medio de una controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.

- **Funcionalidades y alta disponibilidad**
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 30,000 direcciones MAC.
 - Soportar al menos 4,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 1,000 rutas IPv6.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, RIPng, OSPFv3.
 - Soportar filtrado por dirección MAC fuente.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de LACP.
 - Soporte para agrupar al menos 9 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un stack de los equipos agrupados. La conexión dedicada del stack debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - 802.1d.
 - 802.1w.
 - 802.1s.
 - 802.1ag.
 - 802.1q.
 - 802.1p.
 - 802.1x.
 - 802.3az.
 - 802.3ae.

- **Seguridad**
 - Soportar defensa de ataque DoS, defensa de ataque ARP y defensa de ataque ICMP.
 - Soportar aislamiento de puertos, seguridad de puertos y direcciones MAC fijas.
 - Capacidad de limitar el número de direcciones MAC aprendidas.

- Soporte de autenticación IEEE 802.1x y limitar el número de usuarios en una interfaz.
- Soporte de autenticación AAA y RADIUS.
- Soporte de SSH V2.0.
- Soporte de HTTPS.
- Soporte de lista negra y lista blanca.
- Soporte de cliente DHCP, DHCP relé, servidor DHCP e inspección DHCP.
- Soporte de cliente DHCPv6, DHCPv6 relé.
- **Administración**
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración local y via interfaz web mediante controladora SDN del mismo fabricante instalada en sitio.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de FTP y TFTP.
 - RMON.
- **Condiciones de entrega**

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

 - Switch Acceso Tipo 3 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Licenciamiento para ser gestionado via controladora SDN del mismo fabricante.

1.8 Access Point Interior

EL ESTADO requiere de Access Points (APs) para interiores para ofrecer conectividad inalámbrica en espacios interiores de las dependencias, a los usuarios finales que así lo requieran.

La distribución y posición de los APs será determinada por EL ESTADO y será informada al PROVEEDOR para que pueda proceder con la instalación de los estos. El cableado estructurado requerido para la conectividad de los APs hacia la red cableada es responsabilidad del ESTADO.

Los APs deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que los equipos propuestos para los diferentes tipos de switches para asegurar la máxima compatibilidad.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los AP interiores, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Punto de acceso (AP) inalámbrico para interiores con soporte del estándar IEEE 802.11ax.
 - Debe contar con antenas inteligentes incorporadas.
 - Debe soportar roaming inteligente y respaldo del enlace via doble enlace (DUAL-LINK BACKUP).

- Soporte de modulación 1024 QAM.
 - Soporte de MU-MIMO 4x4 en la banda de 5GHz y MU-MIMO 2x2 en la banda de 2.4 GHz.
 - Soporte de TWT.
 - Soportar una tasa de transmisión de al menos 4.8 Gbps en la banda de 5 GHz.
 - Contar con un puerto que soporte conexión de al menos 5 GE.
 - Tener una ganancia en las antenas de al menos 4 dBi en la banda de 2.4GHz y 5 dBi en la banda de 5 GHz.
 - Debe soportar ser gestionado como AP autónomo o mediante la controladora SDN del mismo fabricante.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades**
 - Soportar OFDMA.
 - Soportar WIDS.
 - Soportar WIPS.
 - Soportar seguridad de tipo WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA3-SAE, WPA/WPA2-PPSK y WPA/WPA2/WPA3-802.1x.
 - Soportar LDPC.
 - Soportar DFS.
 - Soportar configuración de QoS WMM.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o IEEE 802.11a/b/g.
 - o IEEE 802.11n.
 - o IEEE 802.11ac.
 - o IEEE 802.11ax.
 - o IEEE 802.11h.
 - o IEEE 802.11d.
 - o IEEE 802.11e.
 - o IEEE 802.11k.
 - Regulaciones y Estándares.
 - o EN 62311.
 - o EN 50385.
 - o 1907/2006/EC.
 - o 2002/96/EC.
 - o 2012/19/EU.
 - o 2015/863.
 - **Seguridad**
 - Soportar 802.1x.
 - Soportar WPA.
 - Soportar WPA2.
 - Soportar WPA2-Enterprise.
 - Soportar WPA3.
 - Soportar AES.

- Soportar TKIP.
- Soportar WEP.

- **Administración**
 - Soportar STelnet.
 - Soportar SFTP.
 - Soportar SSHV2.
 - Soportar NTP.
 - Soportar monitoreo vía interfaz web mediante la controladora SDN.

- **Condiciones de entrega**

EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

 - **Access Point Interior** que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - **Licenciamiento** para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.9 Access Point Exterior

EL ESTADO requiere de Access Points (APs) para exteriores para ofrecer conectividad inalámbrica en espacios exteriores de las dependencias, a los usuarios finales que así lo requieran.

La distribución y posición de los APs será determinada por EL ESTADO y será informada al PROVEEDOR para que pueda proceder con la instalación de los estos. El cableado estructurado requerido para la conectividad de los APs hacia la red cableada es responsabilidad del ESTADO.

Los APs deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que los equipos propuestos para los diferentes tipos de switches para asegurar la máxima compatibilidad.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los AP exteriores, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Punto de acceso (AP) inalámbrico para exteriores con soporte del estándar IEEE 802.11ax.
 - Soporte de modulación 1024 QAM.
 - Soporte de MU-MIMO 4x4 en la banda de 5GHz y MU-MIMO 4x4 en la banda de 2.4 GHz.
 - Soporte de TWT.
 - Soportar una tasa de transmisión de al menos 4.8 Gbps en la banda de 5 GHz.
 - Contar con un puerto que soporte conexión de al menos 2.5 GE.
 - Contar con un puerto óptico para conexión de 1/10GE SFP+.
 - Tener una ganancia en las antenas de al menos 10 dBi en la banda de 2.4GHz y 10 dBi en la banda de 5 GHz.

- Debe soportar ser gestionado como AP autónomo o mediante la controladora SDN del mismo fabricante.
- Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades**
 - Soportar OFDMA.
 - Soportar WIDS.
 - Soportar WIPS.
 - Soportar seguridad de tipo WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA3-SAE, WPA/WPA2-PPSK y WPA/WPA2/WPA3-802.1x.
 - Soportar LDPC.
 - Soportar DFS.
 - Soportar configuración de QoS WMM.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o IEEE 802.11a/b/g.
 - o IEEE 802.11n.
 - o IEEE 802.11ac.
 - o IEEE 802.11ax.
 - o IEEE 802.11h.
 - o IEEE 802.11d.
 - o IEEE 802.11e.
 - o IEEE 802.11k.
 - Regulaciones y Estándares.
 - o EN 62311.
 - o EN 50385.
 - o 1907/2006/EC.
 - o 2002/96/EC.
 - o 2012/19/EU.
 - o 2015/863.
- **Seguridad**
 - Soportar 802.1x.
 - Soportar WPA.
 - Soportar WPA2.
 - Soportar WPA2-Enterprise.
 - Soportar WPA3.
 - Soportar AES.
 - Soportar TKIP.
 - Soportar WEP.
- **Administración**
 - Soportar STelnet.
 - Soportar SFTP.
 - Soportar SSHv2.

- Soportar NTP.
- Soportar monitoreo vía interfaz web mediante la controladora SDN.
- **Condiciones de entrega**
EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
 - Access Point Exterior que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.10 Router Frontera Tipo 1

El ESTADO requiere routers frontera que le permita enlazar los sitios remotos con los sitios centrales por medio de la WAN.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los routers frontera tipo 1, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Router con un desempeño de al menos 11 Gbps.
 - Contar con al menos 2 puerto 25GE, 4 puertos 10GE SFP+ y 4 puertos GE RJ45.
 - Contar con un desempeño IPsec (con paquetes de 1420 bytes) de al menos 26 Gbps.
 - Contar con un desempeño IPsec (con paquetes IMIX) de al menos 8 Gbps.
 - Soportar puerto para conectividad 5G.
 - Contar con una memoria de al menos 8GB.
 - Voltaje promedio del equipo de 100 V AC a 240 V AC, 50/60 Hz.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP, PIM y MBGP.
 - Soportar la adición de tarjetas de expansión, con al menos 6 slots.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar ser gestionado localmente y/o vía controladora SDN.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades**
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, RIPng, OSPFv3, OSPF, BGP, BGP4, IS-IS, IS-ISv6 y ruteo estático.
 - Soportar funcionalidades MPLS como LDP, MPLS L3 VPN, LDP FRR.
 - Soporte de STP, RSTP.
 - El equipo deberá configurarse con funcionalidad SD-WAN.
 - Soportar funcionalidades de VPN como IPsec VPN, GRE VPN, Cliente L2TP VPN, DSVPN.
 - Soportar al menos los siguientes estándares IEEE
 - o 802.1p.

- o 802.1q.
- o 802.1x.
- Regulaciones y Estándares.
 - o RoHS.
 - o REACH.
 - o WEEE.
 - o EN 55035.
 - o ETSI EN 300 386.
 - o CC CFR Part 15, Subpart B.
 - o IEC 61000-3-2.
 - o EN 61000-3-2.
 - o EN 55032.
 - o IEC 60950-1.
 - o EN 60950-1.
 - o UL 60950-1.
- Seguridad
 - Soporte de filtrado URL.
 - Soporte de listas de control de acceso (ACLs).
 - Soporte de IPS.
 - Soporte de firewall basado en estado.
 - Soporte de autenticación AAA y RADIUS.
 - Soporte de autenticación por dirección MAC.
 - Soporte de autenticación 802.1X.
 - Soporte de autenticación por portal.
 - Soporte de supresión de tormentas de broadcast.
 - Soporte de defensa contra ataques de ICMP.
 - Soporte de mecanismos de seguridad de ARP.
 - Soporte de listas negras.
- Administración.
 - Soporte de RMON.
 - Soporte de administración por la línea de comandos (CLI).
 - Soporte de NETCONF.
 - Soporte de NTP.
 - Soporte de SNMPv1/v2c/v3.
 - Soporte de despliegue por DHCP o USB.
 - Soporte de sFlow, NetStream o protocolo similar o superior.
- Condiciones de entrega
EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
Secretaría de Finanzas (DTIYT).
 - Router Frontera Tipo 1 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.

- Cada par de routers se deben agrupar en un esquema de alta disponibilidad.
- Cada router debe incluir 2 transceptores ópticos 25 GE SFP28.
- Cada router debe incluir 4 transceptores ópticos 10 GE SFP+.
- Licenciamiento para operar con la funcionalidad de SD-WAN.
- Licenciamiento para ser gestionado vía controladora SDN del mismo fabricante.

1.11 Router Frontera Tipo 2

EL ESTADO requiere routers frontera que le permita enlazar los sitios remotos con los sitios centrales por medio de la WAN.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los routers frontera tipo 2, requeridos por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Arquitectura, capacidades y generalidades**
 - Router con un desempeño de al menos 2 Gbps.
 - Contar con al menos 2 puertos 1GE SFP, un puerto 10GE SFP+ y 8 puertos GE RJ45
 - Contar con un desempeño IPsec (con paquetes de 1400 bytes) de al menos 3 Gbps.
 - Contar con un desempeño IPsec (con paquetes IMIX) de al menos 2Gbps.
 - Soportar puerto para conectividad 5G.
 - Contar con una memoria de al menos 4GB.
 - Voltaje promedio del equipo de 100 V AC a 240 V AC, 50/60 Hz.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMP, PIM y MBGP.
 - Soportar la adición de tarjetas de expansión, con al menos 2 slots.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para realizar configuración de parámetros en el equipo.
 - Soportar ser gestionado localmente y/o vía controladora SDN.
 - Se deberá considerar licenciamiento perpetuo del software del dispositivo.
- **Funcionalidades**
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, RIPng, OSPFv3, OSPF, BGP, BGP4, IS-IS, IS-ISv6 y ruteo estático.
 - Soportar funcionalidades MPLS como LDP, MPLS L3 VPN, LDP FRR.
 - Soporte de STP, RSTP.
 - El equipo deberá configurarse con funcionalidad SD-WAN.
 - Soportar funcionalidades de VPN como IPsec VPN, GRE VPN, L2TP VPN, DSVPN.
 - Soportar funcionalidades de gestión y manejo de APs.
 - Soportar al menos los siguientes estándares IEEE:
 - o 802.1p.
 - o 802.1q.
 - o 802.3.
 - o 802.1x.

- Regulaciones y Estándares.
 - o RoHS.
 - o REACH.
 - o WEEE.
 - o EN 55035.
 - o ETSI EN 300 386.
 - o FCC CFR Part 15 Subpart B.
 - o IEC 61000-3-2.
 - o EN 61000-3-2.
 - o EN 55032 CLASS A.
 - o IEC 60950-1.
 - o EN 60950-1.
 - o UL 60950-1.
- Seguridad
 - Soporte de filtrado URL.
 - Soporte de listas de control de acceso (ACLs)
 - Soporte de IPS.
 - Soporte de firewall basado en estado.
 - Soporte de autenticación AAA y RADIUS.
 - Soporte de autenticación por dirección MAC.
 - Soporte de autenticación 802.1X.
 - Soporte de autenticación por portal.
 - Soporte de supresión de tormentas de broadcast.
 - Soporte de defensa contra ataques de ICMP.
 - Soporte de mecanismos de seguridad de ARP.
 - Soporte de listas negras.
- Administración
 - Soporte de administración vía web.
 - Soporte de RMON.
 - Soporte de administración por la línea de comandos (CLI).
 - Soporte de NETCONF.
 - Soporte de NTP.
 - Soporte de SNMPv1/v2c/v3.
 - Soporte de despliegue por DHCP o USB.
 - Soporte de sFlow, NetStream o protocolo similar o superior.
- Condiciones de entrega
EL PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
 - Router Frontera Tipo 2 que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Cada router debe incluir 2 transceptores ópticos 1 GE SFP.
 - Cada router debe incluir 1 transceptor óptico 10 GE SFP+.

- Licenciamiento para operar con la funcionalidad de SD-WAN.
- Licenciamiento para ser gestionado via controladora SDN del mismo fabricante.

1.12 Controladora SDN para Red de Área Local

EL ESTADO requiere de una controladora SDN que le permita administrar, operar, controlar y monitorear de manera centralizada y automatizada todo el equipamiento de la red de área local contemplados en el presente SERVICIO.

Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir la controladora SDN para red de área local, requerida por EL ESTADO, deben ser las siguientes:

- **Generales**
 - La solución propuesta debe ser un sistema de control y administración que integre las funciones de administración, control y análisis.
 - La solución propuesta debe acelerar la transformación digital y permitir alcanzar una administración inteligente y automatizada de la red.
- **Funcionalidades**
 - La plataforma propuesta debe ser capaz de monitorear y controlar los siguientes dispositivos de red: switches, APs, routers y firewalls.
 - Debe permitir la monitorización por SNMP, HTTPS, SSH, NETCONF y HTTP/2.
 - Debe soportar la implementación remota de la plataforma en alta disponibilidad y con recuperación ante desastres.
 - Deberá utilizar telemetría para recabar la información de la infraestructura de red.
 - La plataforma permitirá la gestión de servicios de red, así como la gestión de la seguridad de red.
 - Soporte de planificación y despliegue de la red mediante una interfaz gráfica.
 - Soporte de mecanismos de despliegue de elementos de red de tipo "conecta-y-funciona" (PLUG & PLAY).
 - Soporte de visualización de configuración.
 - Soporte de configuración y monitoreo basados en topología.
 - Soporte de administración unificada de SD-WAN.
 - Soporte verificación inteligente mediante la comparación de capturas de configuración.
 - Soporte de monitorización en tiempo real.
 - Soporte HQoS.
- **Seguridad, confiabilidad y conectividad**
 - Soporte de administración basada en derechos y dominio.
 - Soporte de autenticación de usuarios mediante 802.1X, Porta Cautivo, SMS y redes sociales.
 - Soporte de TACACS para la autenticación y autorización de los administradores de los elementos de red.

- Soporte para desasociar al usuario de su dirección IP, permitiendo al usuario poder acceder a la red en cualquier momento y cualquier lugar con los mismos permisos.
 - Proactivamente podrá identificar inconvenientes, localizar fallas en minutos y predecir posibles fallas.
 - Debe permitir conectividad con los elementos de red mediante los siguientes protocolos: SNMP, NETCONF, HTTPS, SSH y HTTP/2.
 - Debe soportar APIs de tipo RESTful.
- **Condiciones de entrega**
EL PROVEEDOR deberá entregar el siguiente equipamiento:
Secretaría de Finanzas (DTIYT).
 - Controladora SDN montadas en un clúster de servidores físicos tipo rack.
 - Cada clúster de servidores deberá de ser de al menos tres servidores cada uno para maximizar la redundancia de cada clúster.
 - Licenciamiento necesario para la Controladora SDN y los elementos de red por ser administrados.
 - La solución debe ser aprovisionada en las instalaciones del ESTADO, no se acepta soluciones en nubes privadas, públicas o de nube híbrida.

1.13 Transceptores para la Red de Área Local

EL ESTADO requiere de varios tipos de transceptores (ópticos y eléctricos), que serán utilizados para permitir la interconexión física entre los elementos de red dentro de una misma dependencia o entre dependencias.

EL PROVEEDOR deberá suministrar todos los transceptores (ópticos y eléctricos) necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de la solución.

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los transceptores para la red de área local, requeridos por EL ESTADO, serán definidas por EL PROVEEDOR.

2 TELEFONÍA IP

EL ESTADO requiere del servicio de soporte de la infraestructura actual de Telefonía IP de la marca CISCO durante un periodo de 31 meses en un esquema de 24x7.

Las localidades a las que se comprende dentro de este proceso son las siguientes:

- Servidores de telefonía en Durango.
- Servidores de telefonía en Gómez Palacio.

Durango.

Los servidores de telefonía en Durango están divididos en dos sitios los cuales tienen las siguientes características:

Versión de software 10.5.

- DTIYT
 - 1 Publisher.
 - 4 Subscriber.
 - 1 CUC.
 - 1 IMP.
 - 2 Smartprefix.
- C4
 - 3 Subscriber.
 - 1 CUC.
 - 1 IMP.
 - 1 Smartprefix.

Gómez Palacio.

Los servidores de telefonía en Gómez Palacio tienen las siguientes características:

Versión de software 10.5.

- Gómez Palacio
 - 1 Publisher.
 - 1 Subscriber.
 - 1 CUC.

Dentro del Servicio de Telefonía IP con que cuenta EL ESTADO se tiene el siguiente licenciamiento:

Servicio de Telefonía Durango			
Contrato	Cantidad	Numero de parte	Descripción
95381379	973	MIG-CUCM-USR-A	Migration to UC Manager Enhanced - Less than 1K Users
95381379	4331	MIG-CUCM-ESS-USR-B	Migration to UC Manager Essential - 1K - 10K Users
95381379	6	MIG-TP-ROOM	Migration to UC Manager Telepresence Room Based Endpoint
95381379	100	MIG-CUCM-USR-A	Migration to UC Manager Enhanced - Less than 1K Users
Servicio de Telefonía Gómez Palacio			
Contrato	Cantidad	Numero de Parte	Descripción



95314352	75	LIC-UWL-STD-A	Services Mapping SKU Under 1K UWL STD users
95314352	25	LIC-UWL-PRO-A	Services Mapping SKU Under 1K UWL PRO users
95314352	318	UCM-10X-ESS-UCL	BE6K UCM 10X Essential User Connect License - Single
95314352	96	UCM-10X-ENH-UCL	BE6K UCM 10X Enhanced User Connect License - Single

Dentro del Servicio de Telefonía IP actual EL ESTADO cuenta con diferentes equipos telefónicos hacia los usuarios; los modelos, distribución y cantidades se muestran en la siguiente tabla:

	Ubicación	
	Durango	Gómez Palacio
Total de teléfonos activos	5314	741
Modelos	CP-3905	Cisco 7962
	CP-7811	Cisco 3905
	CP-7841	Cisco 7911
	CP-7906G	Cisco 7942
	CP-7911G	Cisco 7912
	CP-7921	Cisco TelePresence EX60
	CP-7925	Cisco 7975
	CP-7937G	Cisco 7811
	CP-7942G	Cisco ATA 187
	CP-7945G	Cisco 7970
	CP-7960G	Cisco 8845
	CP-7961G	Cisco 9971



	Ubicación	
	Durango	Gómez Palacio
	CP-7962G	Cisco 7937
	CP-7970G	Cisco 7925
	CP-7975G	Cisco Dual Mode for Android
	CP-8851	Cisco Unified Client Services Framework
	CP-8831	
	CP-9971	
	ATA 186	
	ATA 187	
	Cisco ATA 190	
	IP COMUNICATOR	
	JABBER FOR TABLET	
	DUAL MODE FOR ANDROID	
	SERVICES FRAMEWORK	
	TELEPRESENCE EX60	
	TELEPRESENCE MX200	

Para la conexión de la solución de Telefonía IP EL ESTADO cuenta con los siguientes equipos:

Cantidad	Numero de Parte	Número de serie
1	C3945-CME-SRST/K9	FTX1601AMB7

Cantidad	Numero de Parte	Número de serie
1	C3945-CME-SRST/K9	FTX1601ALV6
1	C3900-SPE150/K9	FTX1602AK0A

SERVICIOS DE SOPORTE:

EL PROVEEDOR deberá ser responsable del soporte de todo el servicio de Telefonía del ESTADO descrito en el presente Anexo Técnico, dentro de los servicios de soporte se deberán de incluir al menos las siguientes actividades las cuales no serán limitativas:

- Validación de salud general de la solución de voz en Durango y Gómez Palacio.
- Depuración de configuraciones de los Gateway de Voz de la solución de telefonía, deberá de contemplar al menos lo siguiente:
 - Dial-peers.
 - SRST.
 - Rutas estáticas.
 - Puertos POTS y E1.
- Depuración de configuraciones en los Cluster CUCM de Durango y Gómez Palacio, deberá de contemplar al menos lo siguiente:
 - Depuración de usuarios.
 - Depuración de teléfonos.
 - Depuración de códigos de autorización.
 - Depuración de patrones de rutas.
 - Depuración de traslaciones de rutas.
 - Depuración de Voice Gateways.
 - Depuración de Troncales.
- Validación de réplica de Base de Datos, entre los Servidores contemplando los arreglos de Durango y Gómez Palacio, deberá de contemplar al menos lo siguiente:
 - Validación de salud de base de datos CUCM.
 - Validación de réplica de base de datos Publisher y Subscribers.
 - Sincronización manual de base de datos en caso de requerirse.
- Migración de maquina virtual Publisher hacia nuevo servidor:
 - Configuración de Publisher para replicación de base de datos únicamente o que no cuenta con teléfonos registrados.

Para la realización de las actividades EL PROVEEDOR deberá de presentar un plan de trabajo que deberá de incluir la actividad, la duración, el riesgo en el servicio y si se requiere ventana o no, esto será evaluado por EL ESTADO junto con EL PROVEEDOR para proveer las ventanas necesarias.

Una vez que se realicen las actividades de mejora a los servicios de telefonía que son parte de este ANEXO TÉCNICO EL PROVEEDOR deberá de elaborar y entregar una memoria técnica por cada sitio realizado que contenga la siguiente información:

- Lista de mejoras realizadas.
- Configuraciones de los equipos instalados.
- Diagramas lógicos.
- Pruebas de funcionamiento.

Dentro de su propuesta EL PROVEEDOR deberá de contemplar colocar dos servidores como parte del servicio, cada uno deberá de cumplir con al menos las siguientes características:

- Para asegurar la compatibilidad deberán de ser de la misma marca de la solución existente.
- 1 procesador Intel 6348 2.6GHz/235W 28C/42MB DDR4 3200MHz.
- 12 memorias RAM de 16 gigas RDIMM SRx4 3200 (8Gb).
- 24 discos duros 600GB 12G SAS 10K RPM SFF HDD.
- 4 interfaces de red de 10 Gbps en cobre en diferentes tarjetas por motivos de redundancia.
- Fuentes de poder redundantes.
- 2 licencias de virtualización por 5 años estándar.
- Soporte 24x7x4 durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR deberá de presentar una propuesta de mejora en la que los servidores funjan como respaldo adicional a los servicios de telefonía y/o respaldo de las máquinas virtuales críticas para la operación del ESTADO las cuales serán definidas junto con EL PROVEEDOR.

El plan de trabajo que presente EL PROVEEDOR deberá de incluir al menos los siguientes puntos:

- Nombre de la actividad.
- Descripción de la actividad.
- Duración de la actividad.
- Impacto en los servicios de telefonía.
- Regreso a la configuración inicial.

Niveles de Servicio para Atención:

EL PROVEEDOR deberá incluir las siguientes consideraciones como parte del servicio de soporte:

- El periodo solicitado para el servicio de soporte es de 48 meses.
- EL PROVEEDOR deberá proveer el servicio de soporte técnico en modalidad 24x7x365 y sin límite de eventos.
- EL PROVEEDOR deberá contar con una "Mesa de servicios" con atención 24x7 los 365 días del año, siendo esta el conducto para realizar las solicitudes de soporte técnico y seguimiento, este servicio será brindado en idioma español.
- EL PROVEEDOR deberá de facilitar al menos los siguientes medios de contacto hacia la mesa de servicios para el reporte y seguimiento a incidentes:
 - Soporte telefónico.
 - Soporte via aplicación de acceso remoto brindada por EL PROVEEDOR.
 - Soporte via correo electrónico.
 - Plataforma Web.
- Para generar reportes y dar seguimiento, EL PROVEEDOR deberá de proporcionar usuario y contraseña para el acceso via web a la mesa de servicios.
- La mesa de servicios deberá ser responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones.
- Como seguimiento a las buenas prácticas, la mesa de ayuda deberá de apegarse a la metodología ITIL, lo cual será demostrado mediante copia simple del certificado ITIL Foundation V4 del personal que la administra.
- Los niveles de servicio acordados (SLA's) se ajustarán a los siguientes tiempos de respuesta:

Nivel de Severidad 1	Tiempo de Respuesta
Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	
Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	1 hora
Solución	2 horas

Nivel de Severidad 2	Tiempo de Respuesta
Servicio severamente degradado.	

Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	2 horas
Solución	4 horas

Nivel de Severidad 3	Tiempo de Respuesta
Desempeño operativo perjudicado.	
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	6 horas
Solución	8 horas

Nivel de Severidad 4	Tiempo de Respuesta
Requerimiento de configuración.	
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

- El soporte deberá ser de manera remota o presencial de acuerdo con lo solicitado por el personal del ESTADO.
- En caso de requerir presencia en sitio, EL PROVEEDOR deberá de informar de manera previa el/los nombre(s) del personal técnico designado, mismo que contará con gafete y/o uniforme que lo identifique.
- Una vez atendido y resuelto el reporte y/o solicitud en su totalidad, EL PROVEEDOR deberá entregar reporte de servicio que incluya de manera amplia la descripción de la falla o servicio solicitado, diagnóstico y solución, así como las recomendaciones de configuración en apego a las mejores prácticas.

3 SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

3.1 Licenciamiento Anti Spam

El correo electrónico institucional es uno de los medios de comunicación mas utilizados por EL ESTADO, por lo tanto podría convertirse en un punto sensible para la redirección de ataques informáticos. Debido a esto se requiere de la integración de un sistema que permita asegurar la información transferida desde EL ESTADO al exterior y viceversa, filtrar correo no deseado y malintencionado para proteger a los usuarios de cualquier amenaza.

El servicio de filtrado de correo electrónico (anti spam) deseado deberá cumplir con las siguientes características técnicas y funcionalidades:

Requerimientos de Sistema:

- La solución debe ser proporcionada mediante Imagen de Software en formato ISO para el despliegue sobre plataforma virtualizada acorde a modalidad gateway virtual.
- La solución debe poder ser provisionada sobre las siguientes plataformas de virtualización:
 - VMware ESXi 6.7 Update 3b.
 - VMware ESXi 7.0 Update 2d.
 - Microsoft Hyper-V Server 2016.
 - Microsoft Hyper-V Server 2019.
- La solución debe ser implementada on premise y debe disponer de una consola de gestión centralizada, 100% Web.
- La solución no debe ser de uso gratuito y debe incluir suscripción a fuentes de reputación y mecanismos de asistencia en nube por el periodo del presente pliego.
- Los módulos y/o componentes de la solución deben estar basados en software/appliance de uso específico, con sistema operativo, base de datos y servicios configurados para óptimo rendimiento y securitización por el fabricante de la solución.

- La solución debe proveer un procedimiento por el cual se pueda realizar un upgrade de todos y cada uno de los dispositivos que la componen, sin la necesidad de realizar un corte de servicio y sin afectar al resto de los componentes.
- La solución deberá facilitar un esquema de alta disponibilidad en modo activo/activo y debe estar compuesto por un clúster de al menos dos nodos.
- Debe detectar y reportar fallos en los dispositivos que conforman el clúster.
- La solución debe integrarse con sistemas del tipo SIEM para el reenvío de eventos de seguridad.

Características Generales:

- La solución debe inspeccionar en tiempo real el tráfico de correo (Entrada & Salida) para la remoción de todo tipo de amenazas, virus, worms, troyanos y otros tipos de programas maliciosos incluyendo correos indeseados.
- La solución debe de contar con tecnologías de detección Anti-Spam, Anti-Phishing, Anti-Malware, Anti-Ransomware y de filtrado de contenido.
- La solución debe detectar vínculos maliciosos y de Phishing en el cuerpo del correo.
- La solución debe contar con métodos de detección basados en heurística.
- La solución debe de contar con asistencia de servicios de reputación en la nube.
- La solución tiene la capacidad de integración con servicios de reputación locales sin la necesidad de enviar datos fuera de la organización.
- La solución dispone de capacidades para el desempaqueado y análisis de archivos compuestos como por ejemplo archivos comprimidos.
- La solución debe de detectar, bloquear y desinfectar mensajes de correos electrónicos infectados así como sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe detectar y bloquear mensajes que contengan anexos con macros (Por ejemplo archivos en formato Microsoft Office con macros), eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe detectar y bloquear mensajes cifrados, eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe detectar y bloquear mensajes que contengan archivos compuestos, acorde a su extinción y formato, así como eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe disponer de capacidad de filtrado de contenido de los mensajes minimamente acorde al nombre, tamaño y tipo de anexo, determinando el formato indiferentemente de su extensión, así como eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe poder guardar copias de los mensajes como resultado del procesamiento de los mismos por parte de alguno de los módulos de protección que componen la solución.
- Los mensajes que se encuentran en el backup (Cuarentena) deben poder ser guardados y descargados, así como reenviados a su destinatario original u otros destinatarios a ser seleccionados.
- La solución debe de procesar los mensajes acorde a las reglas de seguridad estipuladas para los grupos de remitentes y destinatarios.

- La solución debe poder validar el remitente acorde a autenticación del remitente utilizando tecnologías SPF, DKIM y DMARC.
- La solución debe poder firmar correos salientes mediante tecnologías DKIM.
- La solución debe permitir la inclusión de un mensaje de alerta en el subject del correo en caso que anexos peligrosos o indeseados sean detectados.
- La solución debe permitir la definición de listas de correo blancas/negras globales.
- La solución debe permitir la definición de listas de correo blancas/negras personales.
- La solución debe contar con tecnologías de validación de imágenes y anexos gráficos para la detección de mensajes de Spam.
- La solución debe identificar archivos sospechosos, potencialmente peligrosos, protegidos con contraseña así como objetos que han tenido algún error en su análisis.
- La solución debe poder eliminar mensajes o sus anexos para archivos sospechosos, potencialmente peligrosos, protegidos con contraseña así como objetos que han tenido algún error en su análisis con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un Backup (Cuarentena).
- La solución debe agregar un encabezado al mensaje (X-headers) acorde al resultado del escaneo.
- La solución debe proporcionar capacidades de detección y protección ante ataques del tipo Business Email Compromise (BEC).
- La solución debe disponer capacidades de integración con plataforma de Detección y Respuesta de red con el objetivo de proporcionar capacidades avanzadas de detección de amenazas.
- La solución debe detectar mensajes con spoofing Unicode.
- La solución debe disponer de tecnologías para la detección de Spam basado en el reconocimiento de dominios spoofed (look-alike).
- La solución debe de contar con tecnologías proactivas para la detección de amenazas avanzadas o de día 0.
- La solución debe de contar con tecnologías de detección avanzadas para la detección y neutralización de amenazas del tipo Ransomware.
- La solución permite la personalización de mensajes de texto en el asunto del correo en caso de posible detección de mensajes con amenazas.
- En caso de objetos infectados la solución debe poder configurar la realización de las siguientes acciones:
 - i. Desinfectar
 - ii. Eliminar Anexo
 - iii. Borrar mensaje
 - iv. Rechazar mensaje
 - v. Ignorar
- La solución permite la configuración de notificaciones por lo menos a las siguientes direcciones (Administradores, Remitente, Destinatario, adicionales).
- La solución cuenta con funcionalidad para la creación de avisos legales e información de confidencialidad y correos potencialmente inseguros a ser anexos al correo de forma automática.
- La solución permite agregar un aviso legal (Disclaimer) de forma automática en mensajes cifrados, de suplantación de identidad, maliciosos o cifrados.
- La solución debe contar con integración nativa con Microsoft Directorio Activo.
- La solución debe contar con un sistema de alimentación de contenido por parte del fabricante que proporcione información sobre nuevas amenazas, y bases de reputación. Dicha información debe ser

actualizada en forma automática y en tiempo real permitiendo enriquecer el motor de análisis de amenazas de la solución.

- La totalidad del análisis y operación de la solución debe realizarse en forma local, solo permitiéndose el envío de hashes cuando sea necesario. La solución no debe enviar ninguna otra información sensible fuera de la institución.
- La solución deberá facilitar la capacidad de integración con Sandbox on premise para la detonación de objetos sospechosos.

Consola de Administración & Reporting:

- La solución debe contar con una arquitectura basada en clúster que permita la escalabilidad lateral y vertical mientras que toda la gestión de los servidores & configuraciones que conforman el cluster debe ser gestionada de manera centralizada mediante una consola Web.
- La solución debe disponer de un Backup (Cuarentena) donde los objetos sospechosos/infectados sean resguardados y accesibles por parte de los administradores de la solución.
- La solución debe soportar la gestión centralizada del Backup (Cuarentena) de objetos la cual debe ser accesible mediante consola Web.
- La solución debe proporcionar capacidades para agregar, editar o eliminar información en relación a dominios y direcciones de correo y configurar parámetros de seguridad.
- La solución debe disponer soporte para la integración con Microsoft Active Directory.
- La solución debe disponer capacidades para el envío de Traps vía SNMP.
- Debe proporcionar capacidades de integración y sincronización de hora con servidores NTP, desde la propia consola web de administración.
- La solución permite el envío y personalización de notificaciones a los usuarios acorde al resultado del escaneo de los diferentes módulos de seguridad. Las notificaciones podrán ser personalizadas para cada módulo.
- La solución incluye el acceso al Backup (Cuarentena) personal mediante Single Sign-On (SSO) acorde a integración con directorio de Microsoft.
- La solución permite la planificación para el envío de notificaciones.
- La solución debe proporcionar múltiples métodos de actualización planificada de sus bases de reputación, mínimamente contemplado los siguientes métodos de descarga:
 - HTTP / HTTPS.
 - FTP.
 - Repositorio o Servidor Local.
- La solución debe garantizar la seguridad para el envío y recibo de mensajes utilizando un canal TLS / SSL así como la utilización de llaves de cifrado.
- La solución debe de contar con un repositorio centralizado de eventos, el cual cuente con capacidades de filtrado y gestión de los mismos.
- La solución debe contar con mecanismos para la exportación de eventos como mínimo en formato csv.
- La solución debe proporcionar capacidades de auditoría de eventos mediante la consola de administración web.
- La solución permite la utilización de expresiones regulares para la composición de reglas de filtrado.

- La solución permite la incorporación de usuarios y/o grupos de Microsoft Active Directory en la composición y aplicación de reglas de seguridad.
- La consola de administración Web, proporciona capacidades de acceso basado en roles y perfiles de usuario. Role Based Access Control (RBAC).
- La solución cuenta con capacidades de notificación a los remitentes, destinatarios y/o administradores de la solución sobre mensajes que contienen objetos sospechosos o con algún tipo de detección.
- La solución cuenta con capacidades para en envío de eventos a un sistema (SIEM) utilizando protocolo Syslog.
- La solución permite la generación de reportes y cuadros de mando acorde al periodo seleccionado (día, semana, mes, año) en formato PDF.
- La solución debe permitir la configuración del ruteo de correos mediante la interface web.
- La solución debe proporcionar de la configuración del MTA mediante la interface web.
- La solución debe de permitir la configuración de los modos de cifrado TLS a aplicar a los correos en situaciones que el sistema acepte mensajes de otro servidor, o actúe reenviando los mensajes, así como también debe de permitir la configuración de los parámetros TLS para dominios individuales.
- La solución debe proporcionar un cuadro de mando web que incluye como mínimo información de:
 - Estado de la Salud del Sistema.
 - Mensajes Procesados (Entrada/Salida).
 - Amenazas Detectadas.
- La consola Web permite la personalización del cuadro de mando el cual permite configurar múltiples widgets a criterio del administrador de la solución.
- La solución debe proporcionar métodos de importación/exportación de la configuración para la migración a futuras versiones.
- La interface Web de Gestión debe proporcionar Single Sign-On (SSO).
- La solución debe brindar flexibilidad en su modelo de licenciamiento pudiendo utilizar suscripción mensualizada así como anualizada.
- La solución debe poder gestionar múltiples dominios de correo electrónico.
- La solución debe permitir generar reportes en forma manual o programada a intervalos de tiempo determinados.
- El sistema debe permitir que los reportes sean enviados a una o más direcciones de correo electrónico, definidas por el administrador del sistema.

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE " _____ ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR DEL LIC. **FRANKLIN CORLAY AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR EL L.E.P. **PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; Y POR EL(LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL " _____ ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "**LA SECRETARÍA**" a través de sus Representantes:

- 1.1. Que es una Dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 19 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 1.2. Que con fecha 16 de julio de 2024, el LIC. **FRANKLIN CORLAY AGUILAR**, fue designado como Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; por el DR. **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción LVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en correlación con los numerales 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

- 1.3. Que con fecha 16 de enero de 2024, el **L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA**, fue designado por la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, Secretaría de Finanzas y de Administración; como Subsecretario de Administración; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XII y XVI, y 41, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.
- 1.4. Que con fecha 15 de septiembre de 2022, el(la) **C. _____**, fue designado por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL** Gobernador del Estado de Durango; como Directora de Control Patrimonial; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos artículo 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.
- 1.5. Para dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno del Estado de Durango, se requiere de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N_-2025, relativo a la contratación a la "
_____": de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción I inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.
- 1.6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como consta en el oficio número _____, lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado libre y soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2025.
- 1.7. Que conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en su fracción LVIII, está facultada para suscribir en los términos de las leyes de la materia, los contratos de compra-venta, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales, y los relativos a bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal; motivo por el cual, de conformidad con la normativa aplicable, se encuentra plenamente facultada para realizar el presente procedimiento.



- 1.8. Señala como domicilio legal, el ubicado en Reforma número 100, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
2. Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de su Representante:
- 2.1. Ser una empresa legalmente constituida, lo cual acredita mediante escritura pública número _____, volumen _____ ante la fe de la Lic. _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, a fecha _____.
- 2.2. Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: " _____, entre otros"; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3. Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto social.
- 2.4. El C. _____, es Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**", lo cual acredita con escritura pública número _____, volumen _____ ante la fe de la Lic. _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, a fecha _____; declarando en este acto bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal; identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector _____.
- 2.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- 2.6. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los bienes por adquirirse; y se obliga a proporcionarlos a favor de "**LA SECRETARÍA**" en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.
- 2.7. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio ____/____, vigente hasta el _____.
- 2.8. Que tiene establecido su domicilio en calle _____ No. _____, de la colonia _____, C.P. _____; mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.



- 2.9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.
- 2.10. Declara "**EL PROVEEDOR**", bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de este instrumento legal, señalando que es su deseo celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de conformidad a los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL.- Señalan "**LAS PARTES**" que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la adquisición de los bienes consistentes en la "_____"; que deberá garantizar "**EL PROVEEDOR**" a favor de "**LA SECRETARÍA**", en los términos y condiciones contenidos en la propuesta técnico-económica realizada por "**EL PROVEEDOR**" dentro del proceso licitatorio; con la cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de "**LA SECRETARÍA**"; propuesta que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por "**LAS PARTES**", surte todas y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

SEGUNDA. PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato es por la cantidad de \$00.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), sin I.V.A. incluido, a los que deberá sumarse la cantidad de \$00.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), por tal concepto; es decir que, la cantidad total del presente contrato, será por la cantidad de \$00.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
------	---------	-------------	------------------	----------	-----------------	---------

A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.
Domicilio:	Reforma número 100, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del Gobierno del Estado de Durango; el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la legislación fiscal aplicable.
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT.
XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número _____, CLABE _____, de la Institución Bancaria _____.

CUARTA. CONDICIÓN DE PRECIO.- El precio establecido por **"LAS PARTES"** relativo al objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total del instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que de no respetarse tal condición, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato administrativamente, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, **"LA SECRETARÍA"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados al Gobierno del Estado de Durango.

QUINTA. IMPUESTOS.- **"LAS PARTES"** convienen que de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas con motivo del contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.- Si **"EL PROVEEDOR"** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE LOS BIENES.- El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido del _____, al _____; plazo en el cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del presente contrato

en la **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO 1** y, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el proceso licitatorio.

"EL PROVEEDOR" deberá adquirir los bienes objeto del presente contrato a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, establecido en el **ANEXO 1**; precisando que dicha adquisición será en el lugar que guarda la _____ ubicada en calle _____, o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO 1**.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- Acuerdan **"LAS PARTES"** brindarse mutuamente las facilidades de acceso a bienes inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento, previa autorización de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La prestación de los servicios objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste excluye desde este momento a **"LA SECRETARÍA"**, de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega-recepción de la prestación de los servicios objeto del contrato.

DÉCIMA. CARTA COMPROMISO.- En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación o de cualquier otra naturaleza que afecte la funcionalidad y/u ocasionen un detrimento en la vida útil de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación que le haga por cualquier vía **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** No aplica.
2. **Garantía de cumplimiento:** Consistente en una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir I.V.A.), a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:
 - a) Que se expide en términos del contrato.
 - b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- c) Que se hará aplicable a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- f) La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- g) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.- Convienen **"LAS PARTES"** que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de I.V.A., que deberá hacer a favor de **"LA SECRETARÍA"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Así mismo, **"LAS PARTES"** establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, **"LA SECRETARÍA"** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de trámite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que **"EL PROVEEDOR"** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **"LA SECRETARÍA"** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga **"LA SECRETARÍA"**, y a efecto de no dejar a **"EL PROVEEDOR"** en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga, debiendo **"LA SECRETARÍA"** emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, operciéndolo a **"EL PROVEEDOR"** que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por **"LA SECRETARÍA"** en consecuencia de la posible pena convencional, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, "LA SECRETARÍA" acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de "LA SECRETARÍA", siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Si se suspende la prestación de los servicios contratados, sin causa justificada.
- b) Cuando sin motivo justificado, "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO 1**.
- c) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- d) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio pactado por servicios, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- e) Cuando las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR", rebasen el monto del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA SECRETARÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo **"LA SECRETARÍA"** a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de rescisión fueran imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Empera de la vigencia del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al **"EL PROVEEDOR"**, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a **"LA SECRETARÍA"**, esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que **"LA SECRETARÍA"** otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los bienes adquiridos.

- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "**LA SECRETARÍA**" podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA SECRETARÍA**", deberá pagar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por el "**EL PROVEEDOR**" a "**LA SECRETARÍA**", esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que "**EL PROVEEDOR**" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, "**LA SECRETARÍA**" comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a "**EL PROVEEDOR**"; la notificación que se realice, liberará totalmente a "**LA SECRETARÍA**" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "**EL PROVEEDOR**", con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**", le fuere imposible a este cumplir con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud, "**LA SECRETARÍA**" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado "**EL PROVEEDOR**" o la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a los servicios que derivan del mismo.

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. "**LAS PARTES**" harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, "**LAS PARTES**" determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Esta sección no excluye la obligación de "**LAS PARTES**" de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los bienes adquiridos, de ser procedente.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre "**LAS PARTES**", mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

"LAS PARTES" podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" designa como Administrador del Contrato al _____, misma que estará obligado a informar a la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, relativas al objeto del contrato, así mismo, a emitir una acta de entrega-recepción y/o se optará por adjuntar evidencia, medios, o cualquier instrumento que apoye a **"LAS PARTES"** a la verificación del cumplimiento del contrato; y en su oportunidad, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, podrá solicitar a la dependencia, copia de dichos documentos, evidencias o medios para el puntual seguimiento del proceso de ejecución del presente contrato, y del mismo modo, las garantías a las que se encuentra obligado **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con el capital humano suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, en ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, declara en consecuencia, que es patrón de los trabajadores que se involucren en el contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen. Por lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que la información resultante de la prestación de los servicios, será en su totalidad propiedad de **"LA SECRETARÍA"**; para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto **"LA SECRETARÍA"** lo analice para determinar su publicidad, lo anterior, con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de **"LA SECRETARÍA"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Convienen **"LAS PARTES"**, en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen, y que personas ajenas a **"LAS PARTES"** no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**"; por lo cual, "**EL PROVEEDOR**" no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de "**LAS PARTES**", así como todos aquellos análisis, estudios, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que "**LAS PARTES**" tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por "**LAS PARTES**", llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de "**LAS PARTES**" y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para "**LA SECRETARÍA**", referentes a la revelación de secretos, y a las de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional; en que incurriera en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial de una de "**LAS PARTES**" por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información, notifique a la otra parte, en manera oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación "**EL PROVEEDOR**", de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por "**LA SECRETARÍA**" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES. - "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.

112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados; así mismo, la Dirección de Recursos Materiales es el área responsable del tratamiento de los datos personales que se llegaran a proporcionar y, en relación a ello, tiene como finalidad la elaboración del contrato de adquisición de bienes.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA.- El contrato deriva de un proceso de licitación en los términos del artículo 17, fracción I, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como lo establecido en el artículo 54 inciso C) de la Ley de Egresos del Estado libre y soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2025; por lo que, en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por "LAS PARTES" en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que "EL **PROVEEDOR**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



TRIGÉSIMA PRIMERA. MANIFESTACIONES.- "LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día _____ de 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C. _____

DIRECTOR _____

POR "EL PROVEEDOR"

C. _____

APODERADO LEGAL DE " _____

Elaboró	Revisó	Autorizó
C. _____	C. _____	C. _____

ESTA FOIA No. 18 (DIECISEIS) ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE " _____ ", NÚMERO LIKTP/GED-SFA/0_/2025, CELEBRADO EN FECHA _____ DE 2025, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Y POR _____, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR; POR LO QUE EN NINGÚN CASO, NI BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA AISLADA O SEPARADA DE DICHO INSTRUMENTO, YA QUE SU INTERPRETACIÓN EN DICHA FORMA, CARECERÁ DE VALIDEZ ALGUNA, GENERANDO EN ESE MOMENTO LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO QUE SE PRETENDIERA HACER VALER O JUSTIFICAR.

ANEXO 1

ANEXO 3

FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

POR: [_____]

DIRECCIÓN: [_____]

POR: [_____]

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__, CON DOMICILIO EN [_____], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [_____]; PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__, RELATIVA A LA [_____], POR LA CANTIDAD DEL 5% (CINCO POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE [_____].

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__.

ANEXO 4

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: [_____]
DIRECCIÓN: [_____]

ANTE: [_____]

PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS [_____], CON DOMICILIO EN [_____], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [_____]; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO DE [_____], DE FECHA ____ DE ____ DE ____, CELEBRADO CON [_____], REFERENTE A LA [_____], SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO.

PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE [_____], EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, UN IMPORTE TOTAL DE _____.

EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- B) La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato _____, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- C) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicios o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- D) En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tenga lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
- E) La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá, permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respecto, de igual forma, la prestación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá novación de la obligación.

- F) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III.- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante.
2. Las bases y junta de aclaraciones deberán ser impresas, firmadas y rubricadas de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.
3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **ANEXO 10**.
4. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
5. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al **ANEXO 13**.
6. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal. (persona acreditada legalmente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado)
7. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 (treinta) días.
8. Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
9. Registro Patronal ante el IMSS, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 5 (cinco) días naturales; con opinión positiva.
11. Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**.
12. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial).
13. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).

14. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).
15. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y 2023 (complementarias si así es el caso) que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones; lo anterior, de acuerdo con las disposiciones fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
16. El licitante deberá presentar los estados financieros al 31 de diciembre de 2024. En la cual demuestre ingresos de al menos del 40% del monto total de la oferta (IVA incluido) y se acreditará con base en los últimos estados financieros auditados del ejercicio fiscal próximo anterior. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público, e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
17. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, los pagos provisionales de enero 2024 a abril de 2025, declaraciones y pagos presentados de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
19. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
20. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante NACIONAL.
21. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

22. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
23. Declaración de integridad, conforme al **ANEXO 7**.
24. Declaración de daños y perjuicios, conforme al **ANEXO 8**.
25. Formato estratificación de MIPYMES, **ANEXO 11**.
26. Carta de no conflicto de interés, conforme al **ANEXO 12**.
27. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (Escrito Libre).
28. Carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
29. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **ANEXO 1**.
30. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y/o de sus colaboradores (curriculum vitae firmado por el Representante Legal, en el cual describa; fecha de inicio de su actividad relativa a los servicios ofertados, Giro de su empresa el cual debe referirse a prestación de servicios motivo del procedimiento licitatorio en concordancia con la constancia de situación fiscal.
31. Cinco referencias comerciales, especificando nombre del representante, empresa, teléfono, dirección y correo electrónico. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
32. El licitante deberá acreditar su experiencia presentando 3 contratos y/o facturas y/o pedidos de en los cuales proporciones servicios de TI durante los últimos 5 años previos con la administración pública federal, estatal, municipal o iniciativa privada. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
33. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que correspondan a lo presentado en el numeral que nos antecede, siendo este el numeral **32**.

34. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, licitante en el presente, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.
35. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada acepta y se compromete a realizar el pago del 5 al millar como se establece en el numeral 10 de las presentes bases.
36. Constancia emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el que se acredite que su representada no tiene adeudo o compromiso pendiente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
37. Constancia de visita para la verificación de la infraestructura sujeta a la póliza de póliza de extensión de garantía, soporte y licenciamiento del equipamiento del Centro de Datos Estatal, emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la no presentación de dicha constancia será motivo de desechamiento de la propuesta.

Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante un medio magnético (USB).

ANEXO 6

**FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA
DE ACUERDO AL ANEXO 1**

	DESCRIPCIÓN	MARCA (EN CASO DE APLICAR SOLO EN BIENES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					\$	\$
					SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	

Importe con letra: [_____]

Vigencia de la propuesta económica: [_____]

[LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 8

FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, S. CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__.
POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 9

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

6.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega e implementación se realizará en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, así como en las ubicaciones que designe el Administrador del Contrato tomando como base los sitios descritos en el **Anexo A.- Listado de Sitios Conectados**.

6.2 PLAZO DE ENTREGA

Debido a la necesidad del servicio y tomando en cuenta los antecedentes, características e importancia de su objetivo principal, EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega del equipo en un plazo no mayor a 60 días a partir de la adjudicación. Así mismo, EL PROVEEDOR realizará la implementación, migración de datos y puesta a punto, que garantice el funcionamiento óptimo de las soluciones ofertadas, en el plazo establecido en el plan de trabajo acordado por escrito, por EL PROVEEDOR y EL ESTADO. Adicionalmente, el proyecto "**SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**" (EL SERVICIO), tendrá una vigencia de 31 meses.

Anexo A).- Listado de sitios conectados

NODO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
No.	SITIO
1	SSD-CENTRO DE SALUD "LA VIRGEN"
2	FGED-ANTISECUESTROS-C4
3	SECTUR-BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO
4	SSP-C4
5	SSP-C5
6	SGG-COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
7	SGG-ARCHIVO HISTÓRICO
8	DE-FERRERÍA
9	DE-RELACIONES PÚBLICAS
10	SECOED-LABORATORIO DE OBRA
11	SRNYMA-SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
12	COABED-PLANTEL LOMAS
13	SECTUR-TELEFÉRICO CALVARIO
14	SECTUR-TELEFÉRICO REMEDIOS
15	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS CANATLAN
16	ICED-BIBLIOTECA CENTRAL PÚBLICA DEL ESTADO "LIC. JOSÉ IGNACIO GALLEGOS CABALLERO"

NODO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No.	SITIO
17	DIF-CLÍNICA MISIÓN KORIAN
18	DIF-CASA REFUGIO/ESPERANZA
19	DE-SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO (REDUNDANCIA)
20	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL (REDUNDANCIA)
21	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL (REDUNDANCIA)
22	SECTUR-DIRECCIÓN DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO (REDUNDANCIA)
23	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO (REDUNDANCIA)
24	TELESECUNDARIAS (REDUNDANCIA)
25	SFA-CENTRO MULTIPAGO CANELAS (REDUNDANCIA)

NODO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	SITIO
1	SEED-CIDE NUEVO VALLE
2	SSD-CAPASITS
3	SSD-CENTRO DE SALUD # 1 "DR. CARLOS LEÓN DE LA PEÑA"
4	SSD-CENTRO DE SALUD BOSQUES DEL VALLE
5	SSD-ALMACÉN GENERAL DE SALUD
6	FGED-TORRE 1
7	FGED-TORRE 2
8	FGED-PERICIALES
9	FGED-PROCESOS PENALES
10	FGED-COE
11	FGED-SEMEFO
12	FGED-SUBDIRECCIÓN PID/DEI
13	FGED-CELDAS PID
14	FGED-CELDAS MP/DAP
15	FGED-MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA-UNIDAD ADSCRITA
16	FGED-ALMACÉN GENERAL
17	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO
18	SSP-CEACC

NODO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	SITIO
19	SSP-REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)/REGISTRO ESTATAL VEHICULAR (REV)
20	SSP-CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL # 1 (CERESO)
21	SSP-CENTRO DEPORTIVO EL CUARTELAZO
22	SSP-FISCALÍA-CÁMARAS
23	SSP-POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE (PEA)
24	COBAED-PLANTEL VILLAS DEL GUADIANA
25	UNIPOLI
26	DIF-CENTRO ORIENTE (CASA CRECEMOS)
27	DIF-CIUDAD ANCIANO
28	DIF-ALMACÉN CENTRAL
29	DIF-CASA DEL ADOLESCENTE "MI CASA"
30	DIF-CASA HOGAR
31	DIF-COMEDOR COCINA CENTRAL
32	DIF-CENTRO LUIS ECHEVERRÍA



NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
1	SEED-TELECOMUNICACIÓN EDUCATIVA
2	SEED-INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE
3	SEED-CIIDE BUENOS AIRES
4	SEED-CIIDE CIELO VISTA
5	SSD-JURISDICCIÓN SANITARIA # 1
6	SSD-CLÍNICA DE DIABETES
7	SSD-CONSULTA EXTERNA
8	SSD-CEREDI
9	SSD-CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA
10	SSD-HOSPITAL DE SALUD MENTAL "MIGUEL VALLEBUENO"
11	SSD-INSTITUTO DE SALUD MENTAL
12	SSD- HOSPITAL MATERNO INFANTIL
13	FGED-CENTRO DE JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
14	SSD-HGAE-HOSPITAL GENERAL DE ALTAS ESPECIALIDADES 450 (REDUNDANCIA)
15	FGED-CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES/TSJ-SALA DE JUICIOS ORALES
16	FGED-DIRECCIÓN DE INMEDIATA ATENCIÓN
17	SSP-CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES # 1 (CERTMI)
18	SSP-INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (ISSPE)
19	SSP-SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
20	SSP-DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
21	SSP-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO-COMPLEJO (REDUNDANCIA)
22	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/GOBERNACION
23	SGG-NOTARÍAS
24	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/CASA DE GOBIERNO
25	SGG-PERIÓDICO OFICIAL/TALLERES GRÁFICOS
26	SGG-DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
27	SGG-COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS
28	SGG-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
29	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE/SFA-SERVICIO PÚBLICO
30	DE-OFICINAS CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO
31	DE-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
32	DE-SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO
33	DE-CASA DE GOBIERNO
34	DE-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL-CASA DE GOBIERNO
35	DE-INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA
36	DE-COORDINACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL
37	DE-MUSEO FRANCISCO VILLA/ICED
38	DE-CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
39	DE-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
40	SECOED-OFICINAS CENTRALES
41	SECOED-INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
42	SECOED-RECURSOS MATERIALES
43	SECOED-COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA / DIRECCIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES
44	DIRECCIÓN DE PENSIONES
45	DIRECCIÓN DE PENSIONES-CEMENTERIO/SABINO
46	SECOPE
47	SECOPE-SUBDIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN
48	SAGDR
49	SEDECO-OFICINAS CENTRALES
50	SEDECO-ESTACIÓN CENTRAL
51	SEDECO-ILAB
52	SECRETARÍA DE TURISMO-OFICINAS CENTRALES
53	SECRETARÍA DE TURISMO-PARQUE TEMÁTICO VILLAS DEL OESTE
54	STYPS-OFICINAS CENTRALES
55	STYPS-JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
56	STYPS-PROCURADURÍA DEL TRABAJO
57	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DEL C. SECRETARIO
58	SFA-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
59	SFA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)	
No.	SITIO
60	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN/DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
61	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-SERVICIOS GENERALES/RECURSOS MATERIALES/DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
62	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO-DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN
63	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-CONTROL VEHICULAR
64	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-BODEGA
65	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN -MICROFILM
66	SFA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS/POLÍTICA Y ANÁLISIS DEL INGRESO
67	SFA-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
68	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
69	SFA-DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
70	SFA-COORDINACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES/CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DIGITAL
71	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL-OFICIALÍA 21
72	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS DURANGO
73	SFA-CENTRO MULTIPAGO 20 CONSTITUCIÓN
74	SFA-CENTRO MULTIPAGO PASEO DURANGO
75	SFA-CENTRO MULTIPAGO HIDALGO
76	SFA-CENTRO MULTIPAGO JARDINES



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)

No.	SITIO
77	SFA-COORDINACIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES
78	SFA-DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO
79	SFA-PROCURADURÍA FISCAL
80	SFA-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
81	SFA-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES-SEGUNDO EDIFICIO
82	COBAED-OFICINAS CENTRALES
83	COBAED-PLANTEL FORESTAL
84	COBAED-PLANTEL JUANA VILLALOBOS
85	CECYTED
86	IDJ-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DURANGUENSE
87	SECTUR-MUSEO TÚNEL DE MINERÍA
88	CENTRO ESTATAL DEL CONOCIMIENTO Y LAS ARTES (CECOART)
89	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
90	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES
91	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL ELECTORAL
92	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
93	DIF-OFICINAS CENTRALES
94	DIF-CREE
95	DIF-CREE-EXTRAMUROS/DISCAPACIDAD



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

NODO SECRETARÍA DE FINANZAS (DTIYT)	
No.	SITIO
96	TELESECUNDARIAS
97	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
98	CAED-OFICINAS CENTRALES
99	CAED-SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEL AGUA
100	INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
101	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
102	H. CONGRESO DEL ESTADO
103	GOBIERNO MUNICIPAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
104	SFA-GÓMEZ PALACIO

[Handwritten signature and initials]

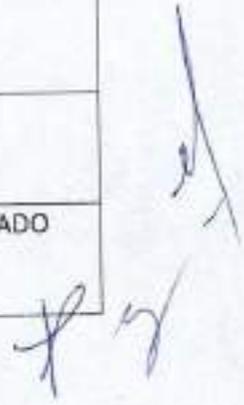
NODO SECRETARÍA DE SALUD	
No.	SITIO
1	SSD-OFICINAS CENTRALES
2	SSD-CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (BANCO DE SANGRE-450)
3	SSD-LABORATORIO ESTATAL-450
4	SSD-CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES
5	SSD-CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS (CMER)
6	SSD-PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MEDICA (PFAM)
7	SSD-HGAE-HOSPITAL GENERAL DE ALTAS ESPECIALIDADES 450
8	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
9	COESVI

NODO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

No.	SITIO
1	SEED-OFICINAS CENTRALES
2	SEED-EVALUACIÓN EDUCATIVA
3	SEED-DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
4	SEED-UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL
5	SEED-CECADE
6	SEED-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
7	SEED-SUPERVISORES ESTATALES FRANCISCO ZARCO
8	SEED-OFICINA SECRETARIO Y STAFF (OFICINA ALTERNA)
9	SEED-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – INGRESOS PROPIOS
10	SEED-COORDINACIÓN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
11	SEED-COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES
12	SEED-UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS
13	SEED-BECAS
14	SEED-EQUIDAD DE GÉNERO
15	SEED-SUPERVISORES ANALCO/REFORMA EDUCATIVA/PEC
16	SEED-PIEB/RH SEED
17	SEED-CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) "EVA SAMANO"
18	SEED-CIIDE ARANZA

NODO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

No.	SITIO
19	SEED-CIIDE TAPIAS
20	SSD-CENTRO DE SALUD SERVICIOS AMPLIADOS
21	SSD-CENTRO DE SALUD # 2 "DR. CARLOS SANTA MARÍA"
22	SSP-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
23	SEBISED- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
24	UPD-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO
25	UTD-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO
26	SECTUR-DIRECCIÓN DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO
27	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL-BODEGA
28	INIFEED-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO (EDIFICIO JABONERA)	
No.	SITIO
1	SEED-CIIDE VALLE DE CHAPALA
2	SEED-CIIDE TORRE MOLINOS
3	SEED-CIIDE MIGUEL DE LA MADRID
4	SEED-CIIDE SAN ISIDRO
5	SEED-SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
6	SEED-OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (ORAE) LERDO
7	SEED-CENTRO TECNOLOGÍA EDUCATIVA LERDO
8	SSD-HOSPITAL GENERAL DE LERDO
9	SSD-HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO
10	SSD-JURISDICCIÓN # 2
11	FGED-CENTRO DE JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
12	FGED-VICEFISCALÍA REGIÓN LAGUNA
13	SSP-SUBNIT (C4)
14	SSP-REPUVE/REV LAGUNA
15	SSP-COMANDANCIA
16	SSP-CERESO
17	SSP-CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES # 2 (CERTMI)

CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO

(EDIFICIO JABONERA)

No.	SITIO
18	SSG-SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
19	SGG-DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL-OFICIALÍA # 1
20	SSG-DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
21	SGG-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO-LERDO/REGISTRO CIVIL OFICIALÍA LERDO
22	DE-RELACIONES PÚBLICAS
23	DE-COMUNICACIÓN SOCIAL
24	DE-CASA DE GOBIERNO
25	SECOED-COORDINACIÓN LAGUNA
26	DIRECCIÓN DE PENSIONES- DELEGACIÓN LAGUNA
27	SECOPE-LAGUNA
28	SAGDR-LAGUNA
29	SEDECO-LAGUNA
30	SECTUR
31	SECTUR-ACERTIJO MUSEO INTERACTIVO
32	SEBISED-DELEGACIÓN LAGUNA
33	STyPS-JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
34	SFA-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL-DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
35	SFA-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAGUNA

CONECTIVIDAD GÓMEZ PALACIO (EDIFICIO JABONERA)	
No.	SITIO
36	SFA-COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA-LAGUNA
37	SFA-CATASTRO- REGIÓN LAGUNA
38	SFA-RECAUDACIÓN LERDO
39	SFA-CENTRO MULTIPAGO ABASTOS
40	SFA-RECAUDACIÓN DE RENTAS GÓMEZ PALACIO
41	SFA-CENTRO MULTIPAGO PALACIO DE GOBIERNO (JABONERA)
42	COBAED-PLANTEL GÓMEZ PALACIO
43	COBAED-PLANTEL BERMEJILLO
44	COBAED-PLANTEL GREGORIO A. GARCÍA
45	COBAED-PLANTEL LERDO
46	PODER JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
47	CREE-GÓMEZ PALACIO
48	CAED-DELEGACIÓN LAGUNA

SITIOS FORÁNEOS	
No.	SITIO
1	CANATLÁN
2	CANELAS
3	CONETO DE COMONFORT
4	CUENCAMÉ
5	CUENCAMÉ — VENTANILLA SANTA CLARA
6	EL SALTO
7	FRANCISCO I MADERO
8	GUADALUPE VICTORIA
9	GUANACEVÍ
10	INDÉ
11	MAPIMÍ
12	MEZQUITAL

Los gastos extraordinarios que se deriven son a cuenta del licitante ganador; responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 10

DATOS DE LA PERSONA MORAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__
NOMBRE DEL LICITANTE: [_____]

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA, Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__, A NOMBRE Y EN
REPRESENTACIÓN DE **[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]**, LAS CUALES NO ME HAN SIDO
REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

[FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO]

[NÚMERO(S) Y FECHA(S) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) EN LA(S) QUE CONSTE(N) REFORMAS
O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ]

[RELACIÓN DE SOCIOS]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

[NOMBRE]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: [_____]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 11

ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

(1)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) _____, Y ASÍ MISMO, QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____ (7) _____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____ (8) _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS, DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA:
[HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)
PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.
PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

ANEXO 12

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, Dgo., a ___ de _____ del año _____.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

***EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N30-2025

ANEXO 13

PERSONA FISICA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__.
NOMBRE DEL LICITANTE: [_____]

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__.

DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 14

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Victoria de Durango, Dgo., a ___ de _____ del año _____.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). AUTORIZAMOS A LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

ANEXO 15
FORMATO GARANTIA DE ANTICIPO
(EN CASO DE APLICAR)

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

ANTE: LA SECRETARA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

b) SE OTORGA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, POR LA CANTIDAD DE \$. (SON: PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL ___ (___ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

c) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TERMINO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA Y SE REQUERIRA UNA EXTENSION DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSION ES POSTERIORES AL CONTRATO EN CUANTO A VOLUMEN O TIEMPO.

d) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD PREVIA Y FOR ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

e) LA INSTITUCIÓN AFIANZADA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 178 282 Y 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.



FORMATO RCD

LICITACIÓN NÚMERO: _____

NOMBRE DE EL LICITANTE: _____

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA MI PROPOSICIÓN

DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA
PROPUESTA TÉCNICA	
EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES	
PROPUESTA ECONÓMICA	
EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES	

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA COLUMNA DOCUMENTO DEBERA COLOCAR EL NOMBRE DEL ESCRITO RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA RESPECTIVAMENTE. EN LA COLUMNA REVISIÓN CUANTITATIVA DEBERA COLOCAR LA NUMERACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO AL FOLIADO AL DOCUMENTO.